

Quillota, 27 de Junio de 2023.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6.017 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°2825/2023 de 08 de Junio de 2023 de Director de Departamento de Salud a Alcalde, con V° B° Alcaldicio, en que solicita se apruebe Bases y Llamado a Licitación Pública, a través del sistema Chile Compras del proceso denominado **“ADQUISICION INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, financiada a con fondos del Departamento de Salud de Quillota;
2. Bases de la Licitación Pública del proceso denominado **“ADQUISICION INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes antecedentes:
 - Bases Administrativas
 - Bases Técnicas
 - Anexos
 - Disponibilidad presupuestaria N°789 de 20 de abril de 2023.
 - Requerimiento N°507 de 18 de abril de 2023.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°789 de 20 de abril de 2023 emitido por la Sub-Director de Finanzas, Departamento de Salud, por un valor de **\$24.000.000.-** que involucra solventar el gasto por el período desde : 2023;
4. Sistema de Requerimiento N°507 de 18 de abril de 2023.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** Llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compras del proceso denominado **“ADQUISICION INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, financiada con fondos del Departamento de Salud de Quillota.

SEGUNDO: **APRUÉBASE** las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos:

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. de Salud 4. Adquisiciones del Depto. de Salud 5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia Medina, Ramón Suarez Lago, Nicolás Moncada Cisternas) 6. ITO (Victor Santander Ponce) 7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/kdo.-

ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

I. BASES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO N° 1 — GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso de llamado a Licitación Pública. Dicho proceso, se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°19.886 y en su Reglamento, para la adquisición, instalación y puesta en marcha de sistema de cámaras de vigilancia (Circuito Cerrado de Televisión).

Cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, se considerarán incorporadas en el respectivo proceso de contratación, haciéndose el oferente responsable del cumplimiento, que de tales documentos se deriven.

Conforme al valor disponible para la presente licitación, se establece que el presente proceso licitatorio se encuentra en el tramo ≥ 100 y < 1.000 UTM, (LE) lo que implica un plazo mínimo de publicación de 10 días corridos. No obstante, el plazo señalado en lo que precede, podrá rebajarse hasta 5 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas, según lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Compras Públicas.

Para todos los fines contemplados en estas Bases, los plazos de días se considerarán como “días corridos”, salvo que se indique que son días hábiles administrativos, en adelante “días hábiles”, entendiéndose por estos, solo de lunes a viernes, excluyendo días sábados, domingos y festivos. En caso que un plazo venza en un día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

ARTÍCULO N° 2 — OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS

La I. Municipalidad de Quillota Departamento de Salud, en adelante, el “Departamento de Salud de Quillota”, confecciona las presentes Bases Administrativas con el objeto de adquirir un sistema de Circuito Cerrado de Televisión, que incluya la instalación y puesta en marcha de los equipos, para permitir la vigilancia mediante cámaras y resguardar la seguridad en las dependencias de los establecimientos pertenecientes a la red de salud Municipal.

La disposición de este equipamiento será en los siguientes centros de salud pertenecientes a la Red Municipal:

- Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez
- Cefsam La Palma
- CESFAM San Pedro

La adquisición que dará origen la presente licitación, será a través de una Orden de Compra, de acuerdo con los valores indicados en la oferta económica del proveedor adjudicado, documento mediante el cual el proveedor se obliga a cumplir con la provisión del equipamiento, materia de encargo del presente proceso de licitación, en cantidad, calidad y lugar acordado.

Cabe señalar que el presente proceso contempla la adjudicación global de todo el equipamiento, vale decir, se adjudicará la totalidad de ello a un mismo oferente.

ARTÍCULO N° 3 — MANDANTE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. de Salud
4. Adquisiciones del Depto. de Salud
5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia Medina, Ramón Suarez Lago, Nicolás Moncada Cisternas)
6. ITO (Victor Santander Ponce)
7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/kdo.-

Razón Social del organismo: I. Municipalidad de Quillota Departamento de Salud.

RUT del organismo: N° 69.260.400-8

Dirección: Calle Clorindo Véliz N.º 520, Villa México, Quillota

Comuna: Quillota

Fono: 33-2296200

ARTÍCULO N° 4 — REQUISITOS MINIMOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la licitación regulada mediante las presentes Bases, personas naturales o jurídicas, las cuales deben disponer de la entrega, instalación y puesta en marcha de los productos solicitados, en los plazos y lugares que se establezcan y que no se encuentren afectos a una o más inhabilidades contempladas en el artículo número 4 de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Reglamento de Compras Públicas Art. Nro. 92, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

Con todo, previo al comienzo de la relación contractual, si correspondiere, el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILECOMPRA (www.mercadopublico.cl) y acreditarlo debidamente al Departamento de Salud de Quillota.

Todo lo anterior se verificará mediante la información de la ficha del proveedor del portal www.mercadopublico.cl, en el detalle de estado de habilidades.

Sí el proponente es una persona jurídica, conforme a lo requerido en anexo N°1, indicará con exactitud su razón social y RUT, como el nombre completo, RUT, estado civil, nacionalidad, profesión y domicilio de su representante legal, acreditando su personería con la escritura pública respectiva.

Sí el proponente es una persona natural, conforme a lo indicado en anexo N°1 deberá señalar su nombre completo, nacionalidad, estado civil, RUT y domicilio.

En caso de unión temporal de proveedores, cada proveedor deberá acreditar su inscripción en ChileProveedores. Sin perjuicio de lo cual, al momento de presentar la oferta, deberá manifestarlo en el Anexo N° 1 Identificación del Proponente, en los términos que establece el artículo 67 bis del Reglamento de la ley n°19.886 y se deberá observar lo siguiente para su cumplimiento:

- A) Si el monto estimado de la contratación es inferior a 1000 UTM, en su valor al mes de la presentación de la oferta, la Unión Temporal de Proveedores podrá estar constituida por escritura pública o privada. Si dicho monto fuera igual o superior a 1000 UTM, las Uniones Temporales de Proveedores deberán estar constituidas mediante escritura pública y deberá contener al menos las siguientes estipulaciones:
- El nombre de la licitación para la cual constituye y su ID de www.mercadopublico.cl
 - El plazo de la duración de la Unión Temporal de Proveedores, que deberá ser como mínimo el plazo ofertado para la respectiva relación contractual, más la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y de correcta ejecución, si las hubiere. Si la relación contractual fuera ampliada en su plazo, la duración de la Unión Temporal de Proveedores se deberá ampliar en los mismos términos, antes de proceder a formalizar la ampliación contractual. Para estos efectos la solicitud de ampliación deberá ser efectuada con la antelación suficiente, so pena de no ser aceptada.
 - Deberá establecer expresamente la solidaridad entre todos sus integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Departamento de Salud de Quillota derivadas de la licitación y de la relación contractual que de ella emane.
 - Señalar un representante o apoderado común con poderes suficientes para participar en todo el procedimiento licitatorio a nombre de la Unión Temporal de Proveedores, desde la presentación de la oferta hasta el término de la relación contractual y eventuales modificaciones.
 - Indicar cuál de sus integrantes emitirá las facturas respectivas, las que deberán ser entregadas y tramitadas por el apoderado junto con el respectivo estado de pago. El Departamento de Salud de Quillota pagará dichas facturas a su emisor, entendiéndose para todos los efectos que el pago se ha hecho a la Unión Temporal de Proveedores.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. de Salud
4. Adquisiciones del Depto. de Salud
5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia Medina, Ramón Suarez Lago, Nicolás Moncada Cisternas)
6. ITO (Victor Santander Ponce)
7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/kdo.-

B) La escritura de la constitución de la Unión Temporal de Proveedores deberá ingresarse como anexo administrativo junto con la respectiva oferta.

- Los documentos de garantía necesarios, tanto de seriedad de la oferta, fiel cumplimiento del contrato, correcta ejecución u otros, podrán ser tomados u otorgados por cualquiera de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores o por su apoderado, siempre que en este último caso lo sea a partir de la fecha de constitución de la Unión Temporal de Proveedores o por su apoderado, siempre que en este último caso lo sea a partir de la fecha de constitución de la Unión Temporal de Proveedores, debiendo indicar en dichos documentos el nombre de la licitación y su ID de Mercado Público.
- Todos los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberán ser hábiles para contratar con el Estado, afectando la inhabilidad de cualquiera de ellos a la Unión Temporal de Proveedores como tal, la cual no podrá contratar con el Estado en caso de no ser adjudicado. Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá suscribir la respectiva declaración jurada y las demás que se requieran.
- Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución de la relación contractual, el apoderado de la Unión Temporal de Proveedores deberá entregar al Departamento de Salud de Quillota, la nómina de los trabajadores de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores que se desempeñarán en la relación contractual, sea cual sea su calidad, y tendrá que acreditar, previo a cursarse todos estado de pago, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores en la forma establecida en las bases.
- Sin perjuicio de las causales generales de terminación anticipada de la relación contractual contempladas en las presentes bases de licitación y/o legislación vigente, tratándose especialmente de un oferente en Unión Temporal de Proveedores y sin que esta enumeración sea taxativa, serán causales especiales de término anticipado las siguientes:
 - I. Si se comprueba que la Unión Temporal de Proveedores ha ocultado información relevante que afecte a cualquiera de sus miembros para contratar con el Estado.
 - II. La inhabilidad sobreviniente o el retiro de la Unión Temporal de Proveedores de uno o más de sus integrantes, en la medida que los otros no puedan seguir ejecutando relación la contractual por si solos, según informe fundado de la Inspección Técnica del Departamento de Salud de Quillota, o que los integrantes retirados sean de aquellos cuyas características decidieron la adjudicación a la Unión Temporal de Proveedores. En todo caso, la Unión Temporal de Proveedores no podrá continuar sin un mínimo de dos integrantes.
 - III. La disolución de la Unión Temporal de Proveedores.
- Toda modificación que experimente la Unión Temporal de Proveedores debe ser informada de inmediato al Departamento de Salud de Quillota, presentándole el respectivo instrumento modificatorio, el que debe reunir las mismas formalidades legales que el de constitución de la Unión Temporal de Proveedores. Si la modificación, a criterio del Departamento de Salud de Quillota. Afecta o impide de manera sustancial el cabal cumplimiento de la relación contractual, como por ejemplo, si aquella consiste en el retiro de uno o más integrantes cuyas características decidieron la adjudicación, ello podrá constituir causal de término anticipado de la relación contractual.
- Tratándose de oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores, no pueden presentar oferta en esta licitación de forma individual.

ARTÍCULO N° 5 —CONSULTAS Y ACLARACIONES

Con motivo de las respuestas y aclaraciones a realizar, si las hubiere, el Departamento de Salud de Quillota, podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases Administrativas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o de la relación contractual respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación, una vez realizada la total tramitación del Decreto Alcaldicio aprobatorio de las modificaciones.

La facultad de rectificar y/o modificar las presentes bases concursales sólo podrá ser ejercida hasta antes del cierre de recepción de las ofertas. En caso de que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, el Departamento de Salud de Quillota ampliará el plazo para el cierre electrónico de las ofertas de modo que los Proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Este nuevo plazo será notificado a través del Portal www.mercadopublico.cl.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. de Salud
4. Adquisiciones del Depto. de Salud
5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia Medina, Ramón Suarez Lago, Nicolás Moncada Cisternas)
6. ITO (Victor Santander Ponce)
7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/kdo.-

ARTÍCULO N° 6 — ANTECEDENTES QUE REGULAN LA PROPUESTA

Esta licitación pública se rige por las normas previstas en la ley N°19.886 y su reglamento aprobado por Decreto N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, las Directivas de Contratación Pública y por la documentación que a continuación se indica, la cual debe ser adjuntada en idioma español el que será usado en todos los documentos asociados a la propuesta y también en las que originen en la materialización de la relación contractual.

La presente propuesta se registrará por lo dispuesto en:

- ✓ Bases Administrativas, bases técnicas y sus respectivos Anexos.
- ✓ Decreto Alcaldicio de aprobación de Bases
- ✓ Serie de Preguntas y Respuestas, si las hubiere.
- ✓ Aclaraciones a las ofertas realizadas en foro inverso.
- ✓ Oferta proveedores, incluida la documentación exigida al oferente, presentada en tiempo y forma, según lo indicado en el artículo N°13 de bases de licitación.
- ✓ Acta de apertura
- ✓ Acta de evaluación y propuesta de adjudicación.
- ✓ Decreto Alcaldicio de Adjudicación
- ✓ Orden de Compra.

Y además, por lo dispuesto en:

- ✓ Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. 250/04 del Ministerio de Hacienda.
- ✓ Ley N° 20.238, que modifica Ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración del Estado.
- ✓ Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- ✓ Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y funcionarios.
- ✓ Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
- ✓ Ley N° 21.131 que Establece Pago a Treinta Días.
- ✓ Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- ✓ Ley N° 20.123 que regula el trabajo en Régimen de Subcontratación.
- ✓ Ley N°16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- ✓ Ley N° 21.342 que Establece Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral para el Retorno Gradual y Seguro al Trabajo en el Marco de la Alerta Sanitaria Decretada con Ocasión de la Enfermedad de COVID-19 en el País y Otras Materia que Indica.

En general, sin que la enumeración sea taxativa, la adquisición comprende el cumplimiento cabal de todos los antecedentes que forman parte de este proceso, los cuales se entienden plenamente conocidos por parte del Proponente y de toda la legislación y normativa aplicable a la materia de la licitación

ARTÍCULO N° 7 — UNIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA.

Para efectos de la presente Licitación Pública actuará como Unidad Técnica el Departamento de Salud de Quillota, con asistencia de la Unidad de Informática del Departamento de Salud de Quillota, con la finalidad de responder o aclarar aspectos del requerimiento materia de la presente licitación.

Cabe mencionar que la administración de la relación contractual, entendida como el cumplimiento de las condiciones establecidas para la contratación, estará a cargo del Departamento de Salud de Quillota.

ARTÍCULO N° 8 — ESTIMACION DEL PRESUPUESTO

Para la presente licitación el financiamiento corresponde al siguiente detalle:

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. de Salud
4. Adquisiciones del Depto. de Salud
5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia Medina, Ramón Suarez Lago, Nicolás Moncada Cisternas)
6. ITO (Victor Santander Ponce)
7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/kdo.-

NUMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	MONTO IMPUESTO INCLUIDO	FINANCIAMIENTO
789/2023	\$24.000.000.-	Gestión Per Cápita

ARTÍCULO N° 9 — PLAZOS DEL PROCESO

El proceso de licitación tendrá el siguiente cronograma:

PROCESO	PLAZO
Publicación de Bases de Licitación	Dentro de 5 días hábiles contados desde la total tramitación de la resolución que apruebe el llamado de la presente licitación pública, en el portal www.mercadopublico.cl .
Inicio de Preguntas	A contar de la misma fecha de publicación. No se aceptan consultas por otra vía que no sean a través del Sistema de Información, según establece el artículo 27 del Reglamento de Compras Públicas.
Termino de Preguntas	5 días corridos, contados desde la fecha de inicio de preguntas.
Publicación de Respuestas	2 días corridos, contados desde la fecha de término de preguntas.
Visita a Terreno	La fecha de la visita a terreno será publicada en la ficha de publicación del portal www.mercadopublico.cl
Cierre de Recepción de Ofertas	10 días corridos, contados desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación.
Apertura de ofertas	Desde el día en que se produzca el cierre de recepción de ofertas, en el portal www.mercadopublico.cl .
Aclaración de Ofertas	Las respuestas deberán ser ingresadas dentro de las 48 horas corridas contadas desde la notificación del respectivo requerimiento, en el foro inverso del Portal.
Evaluación	Hasta 14 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Adjudicación o deserción	Hasta 30 días corridos una vez terminado el proceso de evaluación de las ofertas y actos administrativos correspondientes
Envío orden de compra	El oferente adjudicado estará obligado a aceptar la respectiva orden de compra dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la fecha de envío. Esta Orden es sólo de información y término del proceso.

* Los días de término de cada uno de los procesos detallados en caso de corresponder a un sábado, Domingo o Festivo serán modificados al día hábil siguiente.

** El plazo de adjudicación corresponde al periodo máximo estimado que determina el Departamento de Salud de Quillota para realizar el proceso de evaluación y tramitación de la documentación necesaria para materializar la adjudicación.

ARTÍCULO N° 10 — GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para el presente proceso licitatorio no se requiere la presentación de garantía de seriedad de la oferta, según artículo nro. 31 del Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, la cual indica que "Tratándose de contrataciones iguales o inferiores a las 2.000 UTM, la entidad licitante deberá ponderar el riesgo involucrado en cada contratación para determinar si requiere la presentación de garantías de seriedad de la oferta".

ARTÍCULO N° 11 — PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente deberá publicar su oferta económica, como valores netos, sin impuestos, en www.mercadopublico.cl y dentro de los plazos estipulados en dicho Portal. En ella se debe incluir todos los gastos asociados a la misma. El valor de la oferta deberá ser igual al valor total informado en el Formulario N° 3, "oferta económica".

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Municipal
- Dirección Depto. de Salud
- Adquisiciones del Depto. de Salud
- Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia Medina, Ramón Suarez Lago, Nicolás Moncada Cisternas)
- ITO (Victor Santander Ponce)
- Secretaría Municipal.

PVH/DMB/kdo.-

El precio por ofertar será en moneda nacional y no podrá modificarse durante toda la vigencia de la relación contractual, por cuanto el valor ofertado no devengará reajustes ni intereses.

Los antecedentes y documentos requeridos en las presentes bases deberán ser presentados en el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl en la fecha y hora indicada en el mismo. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, a menos que se acredite la indisponibilidad técnica del sistema, de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras.

Si el proponente está inscrito en Chile Proveedores y parte o la totalidad de la documentación solicitada en estas Bases se encuentra en dicho registro, no es necesario que la incluya en su oferta.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Es de responsabilidad de los oferentes presentar en sus propuestas toda la información requerida en las presentes bases, de tal modo que sea entendible y permita una evaluación objetiva, certera y transparente.

Todos los antecedentes y Anexos se deberán adjuntar a la respectiva oferta, con el nombre del oferente correspondiente, en formatos digitales, con la información solicitada completa y debidamente firmados.

Los antecedentes presentados deberán permitir la completa revisión y comprensión de la oferta. Los antecedentes deberán concordar entre sí y ser legibles.

La presentación de las ofertas debe ser ingresadas en el Mercado Público con la razón social inscrita en ChileProveedores.

Cabe destacar que las ofertas deben cumplir con todos y cada uno de los puntos precedentes para que la propuesta pueda ser evaluada y continuar en el presente proceso licitatorio, de lo contrario se considerara inadmisibles.

ARTÍCULO N°12 —**VALIDEZ DE LA OFERTA**

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si se lleva a cabo una readjudicación, este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva de la relación contractual.

ARTÍCULO N° 13 — **DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA OFERTAR**

Los Proponentes interesados deberán realizar su oferta a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl debiendo para ello ingresar en forma digital o electrónica, en el módulo de Anexos Administrativos, Técnico y Económico, los documentos que esta entidad adjunta, según corresponda lo siguiente:

Cabe señalar que el Departamento de Salud de Quillota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados.

Documentos Administrativos:

✓ **Anexo N° 1: Ficha del Proponente**, quien deberá llenar todos los datos y antecedentes solicitados en este anexo y adjuntar copia del RUT.

En caso de tratarse de una sociedad constituida conforme a la Ley N°20.659, deberá presentarse un certificado de vigencia y copia actualizada de los estatutos que figuren en el Registro que lleva a efecto el Ministerio de Economía. Ambos documentos no deberán tener una antigüedad superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta.

En caso de **unión temporal de proveedores**, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen para con el Departamento de Salud de Quillota y el nombramiento de un apoderado o representante común con

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. de Salud
4. Adquisiciones del Depto. de Salud
5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia Medina, Ramón Suarez Lago, Nicolás Moncada Cisternas)
6. ITO (Victor Santander Ponce)
7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/kdo.-

poderes suficientes, acuerdo que deberá materializarse por documento público o privado y que deberá ser presentado al momento de ofertar.

- ✓ **Anexo N°2: Declaración Jurada Simple de Conocimiento y Aceptación de las Bases**, en que el proponente declara estar en conocimiento de las características generales del suministro a contratar, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa del Departamento de Salud de Quillota de adjudicar la licitación.
- ✓ **Anexo N°6: Contacto de Empresa**, donde se estipulará la identidad de la persona con la que, una vez adjudicada la licitación, tendrá comunicación con el Inspector Técnico, para la coordinación en la entrega, instalación y puesta en marcha de productos.

✓ **Patente Municipal Vigente**

Documentos obligatorios:

- ✓ **Anexo N°3: Oferta Económica** presentada por el oferente, en este anexo se debe indicar el valor neto de cada equipamiento ofertado, en el formato o presentación allí descritos.
- ✓ **Anexo N°4: Oferta Técnica**, que debe incluir las características técnicas del equipamiento ofertado, según se indica en anexo. Además, debe incorporar el plazo de ejecución y puesta en marcha del equipamiento ofertado, el que se debe estipular en días corridos y no debe ser superior a 60 días, de lo contrario la oferta quedara desestimada del presente proceso de licitación.
- ✓ **Anexo N°5: Experiencia**, donde se evaluará como experiencia todas aquellas contrataciones que emanen de entidades públicas y que estén debidamente acreditadas mediante órdenes de compra en estado de recepción conforme de la unidad contratante, con hasta 5 años de antigüedad.
- ✓ **Anexo N°7: Garantía de los Equipos**, debe ser indicada en meses por cada uno de los equipos ofertados.
- ✓ **Ficha Técnica del equipamiento ofertado**, que debe ser en español e incorporar imágenes y marca de los equipos (NVR -DISCO DURO-CAMARAS- UPS- SWITCH- ETC.)
- ✓ **Certificado de equipo nuevo**, debe ser propio de la empresa, que garantice que el equipo no ha sido refaccionado ni usado con anterioridad.
- ✓ **Certificado de garantía técnica integral**, debe ser propio de la empresa, debe indicar plazo de la garantía de los equipos en meses, condiciones y cobertura.
- ✓ **Carta Gantt**, debe ser de elaboración propia de la empresa, que indique plazos de implementación, instalación y puesta en marcha del equipamiento.

En el caso de los anexos éstos deberán contar con la firma del representante respectivo, y deben ser digitalizados en formato PDF, DOC o JPEG, **dichos anexos no podrán ser modificados.**

CABE MENCIONAR QUE CADA OFERENTE DEBERA PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN ESTE ARTICULO COMO "DOCUMENTOS OBLIGATORIOS", PARA QUE SU PROPUESTA SEA EVALUADA, DE LO CONTRARIO SERA CONSIDERADA INADMISIBLE.

SI LOS "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS" NO SE ADJUNTASEN POR ERROR U OMISION FORMAL, SE PODRAN SOLICITAR A LOS OFERENTES A TRAVES DE UNA ACLARACION DE OFERTA O "FORO INVERSO" EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL, PARA QUE PUEDAN SER SUBSANADOS, ADJUNTANDOLOS A LA PLATAFORMA DE MANERA POSTERIOR. SI EL PROVEEDOR NO DIERA RESPUESTA A LA SOLICITUD O NO PRESENTARA LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS A TRAVES DEL FORO INVERSO, SU PROPUESTA QUEDARA INADMISIBLE.

ARTÍCULO N° 14 — DE LA APERTURA.

En el acto de apertura, realizado de forma electrónica en el Sistema de Compras Públicas, el Departamento de Salud de Quillota a través de la comisión evaluadora, sólo revisará que todas las propuestas y documentos hubiesen sido presentados vía electrónica en el portal en tiempo y forma, juntamente con verificar la presentación en soporte papel o electrónica de la de garantía de seriedad de la oferta.

Posteriormente la Comisión Evaluadora será la encargada de la verificación y estudio en detalle de la información entregada en dichos documentos y/o anexos, también de los requisitos formales para su presentación.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. de Salud
4. Adquisiciones del Depto. de Salud
5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia Medina, Ramón Suarez Lago, Nicolás Moncada Cisternas)
6. ITO (Victor Santander Ponce)
7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/kdo.-

En la eventualidad que en el portal www.mercadopublico.cl no se encuentre operativo en la fecha y hora programada para la recepción y apertura de las ofertas, esta será suspendida transitoriamente hasta que las condiciones técnicas permitan realizar dicho procedimiento.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas presentadas hasta la fecha y hora señaladas en el Portal, por lo que una vez iniciado este proceso no se admitirá propuesta alguna, ni modificaciones de las presentadas, ni pedidos de explicaciones o aclaraciones por parte de los Oferentes. Los oferentes que al momento de la apertura no presentarán todos los anexos y antecedentes "obligatorios", no podrán continuar el proceso licitatorio, declarándose rechazada la oferta.

ARTÍCULO N° 15 — ACLARACION DE LAS OFERTAS.

Si con posterioridad a la apertura de las ofertas, durante la evaluación, la Comisión de Evaluación detectare errores u omisiones formales, éstos podrán ser salvados previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud será informada al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, señalándose además el plazo fatal de dos (2) días hábiles para la corrección de estas omisiones, contado precisamente desde el requerimiento informado por el sistema.

El Departamento de Salud de Quillota sólo permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las consecuencias que tendrá en el resultado final de la evaluación la falta de oportuno cumplimiento de los requisitos formales, conforme con los criterios de evaluación contenidos en el artículo Nro. 20 de las presentes bases.

La Comisión Evaluadora rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de la licitación, y no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas.

Son cuestiones de fondo, que no pueden ser saneadas:

- a) La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente en formato digital o de los documentos técnicos y económicos de la oferta.
- b) La no entrega o presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos o erróneos, si así correspondiere.

El análisis de las ofertas presentadas se realizará en conformidad con metodología establecida en el artículo N°19, en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de ChileCompra (www.mercadopublico.cl) en módulos de Anexos Administrativo, Técnico y Económico de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

De dicha evaluación emanará un Informe de Evaluación en el cual se consignarán las razones técnicas, económicas y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología establecida dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde, si correspondiere, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. de Salud
4. Adquisiciones del Depto. de Salud
5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia Medina, Ramón Suarez Lago, Nicolás Moncada Cisternas)
6. ITO (Victor Santander Ponce)
7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/kdo.-

En el caso que un oferente no provea toda la información requerida a través de los Anexos obligatorios solicitados por el Departamento de Salud de Quillota, se podrá dejar fuera su oferta por considerar relevantes los documentos faltantes.

En todo caso y según corresponda el Departamento de Salud de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

ARTÍCULO N° 16 — **PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y/O TRANSFERENCIA**

El proveedor no podrá transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que emanen de la relación contractual, como tampoco constituir gravámenes sobre éste.

La persona natural o jurídica que, en virtud de la presente relación contractual, asuma las obligaciones en los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, no podrá bajo ningún título, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente la presente relación contractual.

El incumplimiento o infracción respecto de la entrega de los productos a un tercero, dará a lugar a la facultad del Departamento de Salud de Quillota a poner término anticipado de la relación contractual.

El ejercicio de la atribución antes señalada no dará a derecho a indemnización o pago de ningún tipo a favor del adjudicatario, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado a la relación contractual, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al Departamento de Salud de Quillota.

ARTÍCULO N° 17 — **SUBCONTRATACIÓN.**

Cabe mencionar también que dicho prestador no podrá subcontratar los servicios que sean esenciales para el cumplimiento de la presente relación contractual.

ARTÍCULO N° 18 — **VISITA A TERRENO**

Todos los participantes de este proceso de licitación, deberán reunirse, en las dependencias del Departamento de Salud de Quillota, ubicado en Clorindo Veliz N°520, Quillota, de acuerdo al día y hora que se indica en la ficha de licitación, lo anterior, se certifica con la confección de un Acta de Asistencia, en donde se registra el nombre y cédula de identidad de quien asista, sea el representante legal o un mandatario de la empresa o sociedad participante que concurra, el que deberá firmar dicha acta.

Cabe mencionar que todo oferente deberá trasladarse por su cuenta para visitar los distintos Centros de Salud, donde se ejecutaran las labores materia de encargo del presente proceso de licitación.

Asimismo, se deja constancia que dicha visita es de carácter **OBLIGATORIO**. El oferente, que, al momento del cierre del presente proceso licitatorio, no estén validados e inscritos en el acta de visita a terreno, su oferta será considerada inadmisibile.

ARTÍCULO N° 19 — **MÉTODO DE EVALUACION DE OFERTAS**

Para la evaluación de las ofertas se calificarán los siguientes criterios, con las ponderaciones que para cada caso se indican:

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. de Salud
4. Adquisiciones del Depto. de Salud
5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia Medina, Ramón Suarez Lago, Nicolás Moncada Cisternas)
6. ITO (Victor Santander Ponce)
7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/kdo.-

1	OFERTA ECONOMICA			40%
2	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES			5%
3	OFERTA TECNICA	a) FICHA TECNICA	50%	55%
		b) GARANTIA	15%	
		c) PLAZO DE IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA	20%	
		d) EXPERIENCIA	15%	
TOTAL				100%

Formula Evaluación = oferta económica * 0,40 + Cumplimiento de requisitos formales *0.05 + Oferta Técnica *0.55.

ARTÍCULO N° 20 — CRITERIOS DE EVALUACION

- 1. OFERTA ECONOMICA (40%):** Para las ofertas que se ajusten a los requerimientos de las bases de licitación se evaluara mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Valor neto total Oferta más Económica}}{\text{Valor neto total Oferta (i)}} \times 100 =$$

Siendo Oferta (i): El valor neto total informado por cada oferente en **(Anexo 3)**.

- 2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%):** Todo proveedor que, al momento de presentar su oferta de cabal cumplimiento a los requisitos formales exigidos en la Bases de la licitación según Artículo Nro. N°13, obtendrá el mayor puntaje asignado a este criterio, a su vez los oferentes que subsanen vicios formales con posterioridad a solicitud del mandante a través del foro inverso en el portal, en los plazos establecidos para ello, obtendrán el menor puntaje.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
El Oferente cumple con todos los requisitos formales exigidos en la Bases de la licitación según Artículo Nro. N°13.	100
El Oferente No cumple con todos los requisitos formales exigidos en la Bases de la licitación según Artículo Nro. N°13 en el tiempo establecido para dicho acto y los acompaña con posterioridad.	1

El Oferente que no subsane vicios formales y no adjunte los antecedentes solicitados a través del foro inverso del portal, en los plazos establecidos se considerara su oferta inadmisibile.

- 3. OFERTA TECNICA (55%):** Este criterio será evaluado según los siguientes sub-factores:

- a) SUB-FACTOR A: Ficha técnica (50%):** Para que la propuesta sea evaluada deberá cumplir con todas las características técnicas solicitadas en bases técnicas de licitación. Deberá para ello ingresar la información en el anexo N°4 y adjuntar los antecedentes necesarios de respaldo. La ponderación de este sub-factor será la siguiente:

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. de Salud 4. Adquisiciones del Depto. de Salud 5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia Medina, Ramón Suarez Lago, Nicolás Moncada Cisternas) 6. ITO (Victor Santander Ponce) 7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/kdo.-

FICHA TECNICA COMPLETA	PUNTAJE
Presenta ficha técnica completa, y supera las características técnicas requeridas según bases de licitación.	100
Presenta ficha técnica completa y cumple con el 100% de las características técnicas requeridas según bases de licitación.	80
Presenta ficha técnica completa, pero lo ofertado no cumple con todas las características técnicas requeridas según bases de licitación.	1

Observación: la oferta que obtenga puntaje 1 en este sub-factor, quedará inadmisibile.

b) SUB-FACTOR B: Garantía (15%): Este sub-factor será evaluado según lo informado por el oferente en el "Certificado de garantía técnica integral". La ponderación de este sub-factor será la siguiente:

GARANTIA (MESES)	PUNTAJE
Mayor a 12 meses de garantía.	100
Entre 6 y 11 meses de garantía.	50
Menor a 6 meses de garantía.	1

c) SUB-FACTOR C: Plazo de implementación y puesta en marcha (20%): Este sub-factor será evaluado según lo informado por el oferente en el "Anexo N°4". La ponderación de este sub-factor será la siguiente:

PLAZO DE IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA (DIAS HABILES)	PUNTAJE
Menor e igual a 30 días hábiles.	100
Entre 31 y 60 días hábiles.	50
Mayor a 60 días hábiles.	1

Observación: la oferta que obtenga puntaje 1 en este sub-factor, quedará inadmisibile.

d) SUB-FACTOR D: Experiencia (15%): Este sub-factor será evaluado según lo informado por el oferente en el "Anexo N°6". La ponderación de este sub-factor será la siguiente:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Mayor a 5 órdenes de compra con recepción conforme.	100
Entre 1 y 5 órdenes de compra con recepción conforme.	50
No acredita experiencia.	1

Observación: El oferente que no adjunte el anexo Nro. 5 su oferta quedará inadmisibile.

***EL PUNTAJE TOTAL A PONDERAR EN EL CRITERIO "OFERTA TECNICA" SE CALCULARÁ EN BASE AL PUNTAJE OBTENIDO EN CADA SUB-FACTOR, APLICANDO LA SIGUIENTE FORMULA:**

$$\left[(\text{PUNTAJE SUB-FACTOR A} * 50\%) + (\text{PUNTAJE SUB-FACTOR B} * 15\%) + (\text{PUNTAJE SUB-FACTOR C} * 20\%) + (\text{PUNTAJE SUB-FACTOR D} * 15\%) \right] * 55\%$$

ARTÍCULO N° 21 — RESOLUCION DE EMPATES

En el caso de que dos o más oferentes una vez efectuado el proceso de evaluación, hubiesen coincidido y obtenido el mismo puntaje considerando dos decimales, el Departamento de Salud de Quillota, considerará los siguientes criterios de evaluación para seleccionar la oferta más conveniente:

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Municipal
- Dirección Depto. de Salud
- Adquisiciones del Depto. de Salud
- Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia Medina, Ramón Suarez Lago, Nicolás Moncada Cisternas)
- ITO (Victor Santander Ponce)
- Secretaría Municipal.

PVH/DMB/kdo.-

1. OFERTA ECONOMICA
2. OFERTA TECNICA
3. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES
4. El mecanismo de resolución de empates se desarrolla en caso de igualdad de puntaje obtenido por los oferentes, seleccionando en este caso al oferente con mayor puntaje en el criterio **Oferta económica**, si aún se mantiene la igualdad se seleccionará el mayor puntaje en criterio **Oferta Técnica**, si la igualdad persiste, se considerará el **Cumplimiento de requisitos formales**, considerando dos decimales.

De persistir el empate se considerará como criterio definitorio la prontitud en presentar la respectiva oferta por parte de los oferentes, quien suba primero su respectiva oferta tendrá prioridad.

ARTÍCULO N° 22 — EVALUACION DE OFERTAS

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora nombrada exclusivamente para esta licitación mediante Decreto Alcaldicio. Esta evaluación se realizará en conformidad con la metodología establecida en las presentes Bases. Esta comisión estudiará todos los antecedentes que hayan sido presentados por los oferentes.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y de adjudicación de la propuesta.

ARTÍCULO N° 23 — DE LA COMISION EVALUADORA

El plazo de evaluación de las ofertas será de hasta **14 días corridos** contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas, indicada en el artículo Nro. 9 de las presentes bases.

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada por Decreto Alcaldicio exclusivamente para esta licitación y estará compuesta por al menos tres funcionarios del Departamento de Salud de Quillota, de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora, son sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

Queda estrictamente prohibido el agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Mercado Publico www.mercadopublico.cl Así mismo queda estrictamente prohibido, el ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

ARTÍCULO N° 24 — DE LA ADJUDICACION O DESERCIÓN

La Comisión nombrada especialmente para este fin, propondrá adjudicar al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación, siendo aprobado el acto administrativo mediante Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

El Departamento de Salud de Quillota adjudicará a un **único oferente**, considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. de Salud
4. Adquisiciones del Depto. de Salud
5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia Medina, Ramón Suarez Lago, Nicolás Moncada Cisternas)
6. ITO (Victor Santander Ponce)
7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/kdo.-

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, el Departamento de Salud de Quillota publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl indicando allí las razones del retraso.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma, o desistirá de su participación en el respectivo proceso.

El proponente favorecido, también denominado proveedor o adjudicatario, una vez notificado de la resolución a través del Sistema ChileCompra, deberá realizar la aceptación de la orden de compra y entrega de la garantía respectiva, si así correspondiere, incluido el Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

24.1 -DE LAS OFERTAS

Cuando en una propuesta se presentase una sola oferta, la Comisión de Evaluación procederá a evaluar los antecedentes de acuerdo con los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases, pudiendo eventualmente proponer su adjudicación o rechazo. Lo recién indicado debe entenderse de conformidad con el artículo 9, inciso segundo de la Ley N°19.886.

El Departamento de Salud de Quillota, declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

En ambos casos la declaración deberá ser por Decreto Alcaldicio, para posteriormente efectuar una nueva licitación.

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, el Departamento de Salud de Quillota publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl indicando allí las razones del retraso.

La fecha aproximada de adjudicación será el día indicado en el portal y de acuerdo con lo que establece el art 41 del Reglamento de la Ley 19.886, las razones de un eventual incumplimiento del plazo de adjudicación inicialmente establecido pueden ser las siguientes:

- ✓ No se logró conformar la comisión evaluadora dentro de la fecha correspondiente.
- ✓ Retraso de la firma del Decreto de Adjudicación, por compromisos del Alcalde y sus Subrogantes.
- ✓ Por ausencia involuntaria del encargado del proceso.
- ✓ Por motivos de fuerza mayor emergencia y otros imprevistos.
- ✓ Por reasignación del ítem o del presupuesto asignado.

En caso de que se produjese una prórroga esta será realizada en el ícono respectivo del portal www.mercadopublico.cl "mostrar fechas" de la licitación, incluyendo las razones de incumplimiento del plazo de adjudicación inicial.

En la eventualidad que el oferente adjudicado desista de su oferta, el Departamento de Salud de Quillota, podrá adjudicar al oferente que obtuvo el segundo lugar y así sucesivamente, notificando esta situación a la dirección de compras y contrataciones públicas y hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y /o fiel cumplimiento de contrato que obre en su poder.

ARTÍCULO N° 25 — READJUDICACION

La inobservancia de las obligaciones consistentes en aceptar la orden de compra y rendir la garantía de fiel cumplimiento, si la hubiere, y o tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, de entregar el instrumento público que la formalice, dentro del plazo señalado para la suscripción de aquél, sea por desistimiento o simple

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. de Salud
4. Adquisiciones del Depto. de Salud
5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia Medina, Ramón Suarez Lago, Nicolás Moncada Cisternas)
6. ITO (Victor Santander Ponce)
7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/kdo.-

omisión, habilita al Departamento de Salud de Quillota, para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, el Departamento de Salud de Quillota, podrá readjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo con el resultado de la evaluación le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo con los intereses del Departamento de Salud de Quillota, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

ARTÍCULO N° 26 — FORMALIZACION DE LA ADQUISICION

El Departamento de Salud formalizara la adquisición, por medio de la emisión de orden de compra, conforme a lo establecido en el artículo 63°, del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario previo al envío de la orden de compra, deberá certificar que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de ChileCompra y en caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, sin perjuicio de acreditar su inscripción y habilidad respecto de cada uno de sus integrantes, si correspondiere, deberá hacer entrega del documento en la cual conste el acuerdo de constitución de dicha unión, so pena de resolverse la adjudicación en caso de incumplimiento.

En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Departamento de Salud de Quillota, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior al plazo de implementación de las Licencias.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema ChileCompra para presentar certificado de habilidad en el Registro de Proveedores del Estado ChileProveedores.

ARTÍCULO N° 27 — PLAZO DE IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA

Según lo informado por el proveedor adjudicado en el Anexo N°4.

ARTÍCULO N° 28 — TÉRMINO ANTICIPADO DE LA RELACION CONTRACTUAL

28.1 - RESOLUCION O TÉRMINO UNILATERAL DE LA RELACION CONTRACTUAL

La relación contractual quedará resuelta por disposición del Departamento de Salud de Quillota, si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el Oferente no acepta la orden de compra o no acredita su Inscripción en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILECOMPRA, en los plazos estipulados en las presentes bases;
- b) Si el oferente adjudicado, rechaza la Orden Compra emitida;
- c) Por incumplimiento grave de las obligaciones que emanan de la relación contractual;
- d) Si el proveedor no cumple con los plazos establecidos en anexo N°4, para la instalación y puesta en marcha del equipamiento requerido;
- e) Cuando el proveedor fuese condenado por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades colectivas y/o empresas individuales de responsabilidad limitada, cuando lo fuese algunos de los socios o constituyente y tratándose de sociedades de capital, cuando lo fuere alguno de los miembros del directorio, titulares o no;
- f) Por quiebra, sujeción a procedimiento concursal de liquidación de la ley N° 20.720, cesión de bienes o notoria insolvencia del proveedor, a menos que se mejoren las garantías entregadas a satisfacción del Departamento de Salud de Quillota o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de la relación contractual;
- g) Si el proveedor es una Compañía y va a su liquidación;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. de Salud
4. Adquisiciones del Depto. de Salud
5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia Medina, Ramón Suarez Lago, Nicolás Moncada Cisternas)
6. ITO (Victor Santander Ponce)
7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/kdo.-

- h) Por acreditarse, respecto de un adjudicatario que constituyere una Unión Temporal de Proveedores, alguna de las siguientes causales:
- 1) La constatación que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - 2) Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta y dicho integrante reuniese uno más características esenciales objeto de la evaluación de la oferta.
 - 3) Si se ocultare información relevante para ejecutar la relación contractual, que afecte a cualquiera de sus miembros.
 - 4) Si se presentare inhabilidad sobreviviente en alguno de sus integrantes, en la medida que la Unión Temporal de Proveedores no pueda continuar ejecutando la relación contractual con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
 - 5) Si se disolviere la Unión Temporal de Proveedores.
- i) Por incumplimiento o infracción respecto de la entrega de las obligaciones a un tercero.

Las circunstancias señaladas en los párrafos anteriores deberán ser calificadas mediante un informe fundado emitido por la Inspección Técnica y la decisión de resolver la relación contractual deberá ser adoptada mediante Decreto Alcaldicio del Sr. Alcalde.

No obstante, lo anterior, el Departamento de Salud de Quillota, tendrá el derecho alternativo de decretar la resolución u optar por exigir el cumplimiento forzado de las obligaciones emanadas de la aceptación de la orden de compra, sin perjuicio del ejercicio de las correspondientes acciones legales para el completo resarcimiento de los daños efectivamente causados al Departamento de Salud de Quillota.

28.2 - PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCION

Los incumplimientos señalados en el párrafo anterior deberán ser calificados mediante un informe fundado emitido por la Inspección técnica, que acredite la procedencia de la medida propuesta, el que deberá ser comunicado al proveedor, mediante notificación escrita para que éste, dentro del término de diez (10) días hábiles, formule los descargos que estime conveniente, por escrito.

Con la respuesta del proveedor, o en su rebeldía, el alcalde adoptará una decisión por medio de Decreto Alcaldicio, en el plazo máximo de veinte (20) días hábiles, la que deberá ser comunicada por escrito, a través de un medio que acredite fehacientemente su notificación.

El proveedor podrá interponer recurso de reconsideración del Decreto Alcaldicio que ordene el término anticipado de la relación contractual, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, el que será resuelto por el Alcalde, previo informe de la Inspección Técnica respectiva, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de ingreso del recurso.

28.3 - RESCILIACIÓN

Corresponderá la resciliación cuando de común acuerdo entre el Departamento de Salud de Quillota previa conformidad con el proveedor decidan ponerle término y liquidar anticipadamente la relación contractual. Con tal objeto, la parte interesada en dicha resciliación deberá formular una presentación por escrito con quince (15) días corridos de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

El proveedor deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo de la relación contractual. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva, si la hubiere.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. de Salud
4. Adquisiciones del Depto. de Salud
5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia Medina, Ramón Suarez Lago, Nicolás Moncada Cisternas)
6. ITO (Victor Santander Ponce)
7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/kdo.-

28.4 - FALLECIMIENTO DEL PROVEEDOR O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD O UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

En caso de fallecimiento del proveedor, si se tratare de una persona natural o disolución de la empresa o sociedad en caso de que éste sea persona jurídica o término anticipado de la Unión Temporal de Proveedores, si estuviere constituido como tal, se procederá a dar término a la relación contractual y si existieran pagos, garantías o retenciones a su favor, éstos se girarán a sus herederos, causahabientes o sucesores, previa suscripción del correspondiente finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzosamente, el término de giro del proveedor.

ARTÍCULO N° 29 — CAUSAS DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE LA RELACION CONTRACTUAL

La relación contractual quedará terminada, por disposición del Departamento de Salud de Quillota en los casos señalados en el Artículo 13° de la Ley 19.886 y Artículo N° 77 del Reglamento de dicha Ley, además de los siguientes casos:

- a) Si a juicio de la Unidad Técnica no se ha ejecutado correctamente la entrega, instalación y puesta en marcha del equipamiento ofertado o no cumple con las obligaciones estipuladas.
- b) Si conforme a la autorización presupuestaria que, anualmente provienen desde el Departamento de Salud de Quillota, no existiera presupuesto disponible para el correspondiente ejercicio presupuestario.
- c) Si el Oferente supera el límite de multas previsto en las bases.

Si se verifica cualquiera de las situaciones enunciadas anteriormente, el Departamento de Salud de Quillota podrá proceder a poner término a la relación contractual, dictando el Decreto Alcaldicio correspondiente, la cual, a su vez, será publicada en el sistema de información.

ARTÍCULO N° 30 — DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que las bases de licitación y la orden compra impongan al proveedor, éste responderá directa y exclusivamente por todos los productos nuevos que estén defectuosos, le falten piezas o partes, que no sean aptos para el uso que fue destinado o que no vengán en sus embalajes originales o en su efecto, presenten evidencia de uso previo.

Asimismo, responderá por todos los daños y perjuicios que causaren a terceros, durante o con motivo de la entrega, instalación y puesta en marcha de productos, materia de encargo del presente proceso licitatorio, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

El Proveedor deberá, además:

- ✓ Como obligación esencial, dar cumplimiento a todo lo estipulado en la orden de compra, entendiéndose incluidos en ella, las bases administrativas y bases técnicas de licitación, los anexos, Consultas y/o Aclaraciones, si las hubiere, y demás antecedentes que forman parte de la presente propuesta.
- ✓ Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga el Inspector Técnico de la adquisición, el que corresponderá a un profesional del Departamento de Salud de Quillota, nombrado para este efecto, a fin de comprobar la correcta entrega, instalación y puesta en marcha de los productos, condiciones del despacho y correcto funcionamiento del equipo adquirido.
- ✓ Dar respuesta oportuna y certera, a las observaciones o requerimientos planteados por la Inspección Técnica de la adquisición durante la vigencia de la relación contractual.
- ✓ Por último, en el contexto de la emergencia sanitaria por coronavirus SARS-CoV2 del síndrome respiratorio agudo causante de la enfermedad COVID-19, el proveedor, debe adoptar todo resguardo y medida necesaria para proteger la vida y salud de sus trabajadores o de terceros en la prestación del suministro en terreno.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. de Salud
4. Adquisiciones del Depto. de Salud
5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia Medina, Ramón Suarez Lago, Nicolás Moncada Cisternas)
6. ITO (Victor Santander Ponce)
7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/kdo.-

ARTÍCULO N° 31 — MULTAS

El Departamento de Salud de Quillota, se reserva el derecho de solicitar según corresponda a través de la Inspección Técnica, previo informe fundado, la aplicación vía administrativa de multas al proveedor por incumplimientos establecidos en las presentes bases administrativas y bases técnicas, oferta y orden de compra.

Las multas aplicadas serán descontadas del total de la facturación de los productos, materia de encargo del presente proceso licitatorio, involucrados y solicitados en la respectiva Orden de Compra (incluye IVA) mediante nota de crédito, independiente del cobro de la garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, si correspondiere.

Con todo, el monto máximo de multas a aplicar será del 20% de la respectiva orden de compra.

31.1 – Por incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas

La Institución compradora está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos contratados determinados en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación.

La multa será el equivalente al 5% del total de la orden de compra (iva incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo.

Atraso en la entrega luego de solicitada su corrección: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega, instalación y puesta en marcha de los productos (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo en la entrega. La multa será el equivalente al 1% del total de la orden de compra (iva incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

Con todo, la aplicación de las multas al proveedor no podrá exceder del 20% del monto total de la orden de compra (I.V.A incluido). Si excediere dicha cantidad, el Servicio podrá poner término anticipado a la contratación.

31.2 - Atraso en la entrega, instalación y puesta en marcha de los productos

La Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega, instalación y puesta en marcha de los productos (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1% del total de la orden de compra (iva incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por la Entidad Licitante, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el oferente adjudicado acredite el hecho que le impide cumplir.

ARTÍCULO N° 32 — PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN MULTAS

- La Inspección Técnica informará mediante un oficio al Director del Departamento de Salud de Quillota con copia a la Unidad de finanzas y al Oferente Adjudicado de las faltas observadas en la entrega de los productos.
- En el informe a emitir por la Inspección Técnica respecto al particular se deberá especificar lugar, día de las faltas observadas, tipo de incumplimiento, si los hubiere, y monto de las multas a aplicar, debiendo presentar al Oferente Adjudicado copia de éste.
- El informe señalado en el párrafo anterior deberá ser notificado al proveedor por correo electrónico, quien tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar los descargos correspondientes por escrito, en formato físico o por medio de correo electrónico. Una vez recibidos los descargos o no habiéndose presentado, el Sr. Alcalde resolverá en un plazo máximo diez (10) días hábiles mediante Decreto Alcaldicio que se notificará por correo electrónico al proveedor.
- La Unidad de Finanzas del Departamento de Salud efectuará los descuentos que correspondan de la orden de compra. Esto se realizará si existe autorización mediante Decreto Alcaldicio del cobro de estas.

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Municipal
- Dirección Depto. de Salud
- Adquisiciones del Depto. de Salud
- Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia Medina, Ramón Suarez Lago, Nicolás Moncada Cisternas)
- ITO (Victor Santander Ponce)
- Secretaría Municipal.

PVH/DMB/kdo.-

- e. El proveedor deberá descontar la multa del proceso de facturación en que se produjeron las faltas, a través de la emisión de la respectiva Nota de Crédito.

Así mismo, independiente del cobro de multas o sanciones, el Departamento de Salud de Quillota, se reserva también el derecho de solicitar hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si la hubiere, y/o aplicar la resolución de la relación contractual de acuerdo con lo estipulado en las presentes Bases.

ARTÍCULO N° 33 — RECONSIDERACIÓN DE MULTAS

La Inspección Técnica de la adquisición, ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas, emitirá un informe fundado al Director del Departamento de Salud de Quillota, quien lo enviara al Sr. Alcalde, solicitando dictar Decreto Alcaldicio correspondiente indicando la causa y monto de dicha multa.

El informe señalado en el párrafo anterior, deberá ser notificado al proveedor por correo electrónico, quien tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar los descargos correspondientes por escrito, en formato físico o por medio de correo electrónico. Una vez recibidos los descargos o no habiéndolos presentado el proveedor dentro de plazo, el Sr. Alcalde resolverá en un plazo máximo diez (10) días hábiles si aplica en definitiva una sanción o bien absuelve al proveedor y notificará el Decreto Alcaldicio por medio de correo electrónico al proveedor.

El proveedor una vez notificado de la multa, tendrá cinco (5) días hábiles para solicitar por escrito en formato físico o por medio de correo electrónico, la reconsideración de la sanción, a partir de la fecha de notificación para solicitar reconsideración de la sanción ante el Departamento de Salud de Quillota, la que será resuelta por el Sr. Alcalde, en un plazo no superior a treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de su ingreso en la Oficina de Partes.

ARTÍCULO N° 34 — GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para el presente proceso de licitación no se requerirá garantía de fiel cumplimiento del contrato, según lo establecido en Decreto 250 artículo N° 68 que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.996 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, "otorgamiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será obligatorio en las contrataciones que superen las 1.000 UTM"

ARTÍCULO N° 35 — PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de la relación contractual que eventualmente se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución de la relación contractual que de ello se deriven.
2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y de la relación contractual que de ellos se derivase.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. de Salud 4. Adquisiciones del Depto. de Salud 5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia Medina, Ramón Suarez Lago, Nicolás Moncada Cisternas) 6. ITO (Victor Santander Ponce) 7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/kdo.-

6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

ARTÍCULO N° 36 — FORMA DE PAGO

La orden de compra será pagada de acuerdo con el valor ofertado IVA incluido por todos los productos solicitados y efectivamente entregados.

El pago de la factura, será dentro de los 30 días siguientes previa a recepción conforme de la totalidad del o los productos adjudicados y estipulados en la respectiva relación contractual, de acuerdo con la Orden de Compra emitida por el Departamento de Salud de Quillota y enviada a través del Portal www.mercadopublico.cl

- ✓ Factura extendida a nombre de la, I. Municipalidad de Quillota Departamento de Salud, RUT N° 69.260.400-8, Calle Clorindo Veliz N° 520 Población México, Quillota.
- ✓ Número de la ID que la genera.
- ✓ Adjuntar copia de la Orden de Compra aceptada emitida a través del Mercado Público.
- ✓ Copia de patente Municipal Vigente.

Para proceder al pago de la factura se deberá obligatoriamente adjuntar los siguientes documentos respaldo de la compra.

- ✓ Factura, con certificado de recepción conforme de Inspector Técnico designado para la presente adquisición.
- ✓ Decreto Alcaldicio de adjudicación.
- ✓ Copia de Orden de Compra Mercado Público en estado de aceptada
- ✓ Orden de Compra Sistema interno de Adquisiciones

En caso de que la Factura presente algún error, el Departamento de Salud de Quillota dispondrá de 8 días corridos para hacer las observaciones correspondientes al adjudicatario. Éste dispondrá a su vez de 10 días hábiles para subsanar los errores. La nueva factura o Nota de crédito, según sea el caso, sufrirá el mismo trámite formal que el documento original, salvo que, por tratarse de una segunda tramitación, el plazo para su pago será de 20 días corridos desde su recepción conforme.

Si el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, los integrantes deberán acordar en el respectivo instrumento de constitución, quien de ellos o si todos facturarán por los productos, recibirán los pagos y extenderán los recibos correspondientes, según la modalidad que determinen. Si nada expresaren, se entenderá que han acordado irrevocablemente que la facturación se haga a aquel de los integrantes que primero haya aceptado la respectiva orden de compra, sin perjuicio de las actuaciones que en su nombre pudiere desarrollar el apoderado nombrado.

ARTÍCULO N° 37 —INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA ADQUISICION

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica, será ejercida por el Departamento de Salud de Quillota a través de él funcionario que designe mediante Decreto Alcaldicio. Esta inspección, será ejercida durante todo el periodo o plazo de vigencia de la adquisición, correspondiéndole entre otras funciones:

- a) Ser el interlocutor válido entre el Departamento de Salud de Quillota y el proveedor.
- b) Otorgar al proveedor adjudicado todo antecedente adicional que complemente las presentes bases de manera de optimizar el eficiente desarrollo de la materia de encargo.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. de Salud 4. Adquisiciones del Depto. de Salud 5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia Medina, Ramón Suarez Lago, Nicolás Moncada Cisternas) 6. ITO (Victor Santander Ponce) 7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/kdo.-

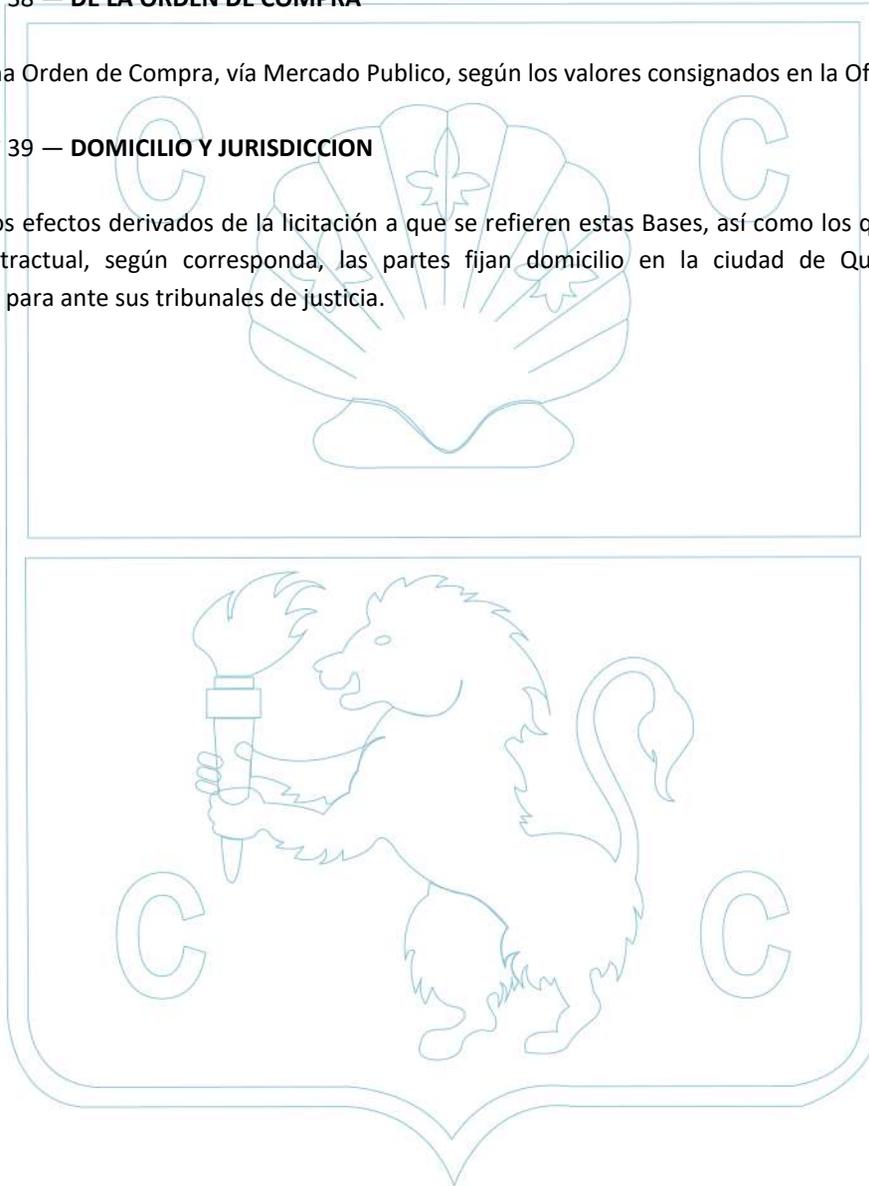
- c) Fiscalizar la gestión técnica y administrativa de la materia de encargo, en cualquiera de sus etapas de desarrollo.
- d) Aprobar la recepción conforme del o los productos solicitados.
- e) Visar y gestionar en forma oportuna el pago de los productos, efectivamente entregados.
- f) Sugerir al Director del Departamento de Salud de Quillota, por medio de un informe fundado la aplicación de las multas o sanciones singularizadas en las presentes bases.
- g) Deducir del estado de pago las multas aplicadas.
- h) Sugerir al Director del Departamento de Salud de Quillota, por medio de un informe fundado la modificación, resciliación, aumento o resolución de la relación contractual.
- i) Exigir al proveedor adjudicado dar solución alternativa oportuna en la eventualidad que se produzca una situación imprevista o fortuita en el ámbito normativo.

ARTÍCULO N° 38 — DE LA ORDEN DE COMPRA

Se emitirá una Orden de Compra, vía Mercado Publico, según los valores consignados en la Oferta Económica.

ARTÍCULO N° 39 — DOMICILIO Y JURISDICCION

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como los que se deriven de la relación contractual, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota, y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. de Salud
4. Adquisiciones del Depto. de Salud
5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia Medina, Ramón Suarez Lago, Nicolás Moncada Cisternas)
6. ITO (Victor Santander Ponce)
7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/kdo.-

ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

II. BASES TECNICAS

ARTICULO N° 40 —GENERALIDADES

Las presentes bases establecen las especificaciones técnicas del llamado a Licitación Pública, denominada **“Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha de Sistema de Circuito Cerrado De Televisión para el Departamento de Salud I. Municipalidad de Quillota”**, las cuales definen los lineamientos técnicos requeridos para la adquisición del equipamiento.

El proponente deberá considerar todo aquello inherente a las características de la materia de encargo, con el objeto de suministrar un sistema de Circuito Cerrado De Televisión completo, que permita la vigilancia a través de cámaras de seguridad en los distintos centros de salud, singularizados en el art. N° 2 de las bases administrativas de licitación.

ARTICULO N° 41 —REQUISITOS

41.1 DETALLE DEL REQUERIMIENTO C.S. CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ

El Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez, requiere de un sistema de Circuito Cerrado De Televisión que permita la vigilancia mediante cámaras y además que cuente con un sistema de voceo (perifoneo) remoto de la dependencia, esto implica cubrir con cámaras el sector estacionamiento, perímetros de acceso, salida y exteriores, salas de espera, sector farmacia, entrega de alimentos entre otras, el sistema de monitoreo debe incorporar 2 parlantes en el exterior del recinto y que sean resistentes a las condiciones climáticas. El establecimiento es de 2 pisos, se requiere que ambos pisos queden enlazados y conectados a 1 NVR que se deberá montar en un rack con todos sus accesorios e implementos en sala de comunicaciones que se encuentra en primer piso del centro de salud, el NVR debe permitir voceo remoto mediante software o APP móvil, independiente de la cámara que se esté monitoreando en ese instante. Se requiere contar con al menos 3 cámaras que permitan grabar audio y video al interior del establecimiento, las ubicaciones de estas serán indicadas en visita a terreno, la cual es de carácter obligatoria y les permitirá conocer mayores detalles de la instalación e infraestructura del establecimiento.

41.2 DETALLE DEL REQUERIMIENTO CESFAM LA PALMA

El CESFAM La Palma, requiere de un sistema de Circuito Cerrado De Televisión que permita la vigilancia mediante cámaras y además que cuente con un sistema de voceo (perifoneo) remoto de la dependencia, esto implica cubrir con cámaras perímetro exterior y patio, accesos, sala de espera, sector farmacia, entrega de alimentos entre otras, el sistema de monitoreo debe incorporar 2 parlantes en el exterior del recinto y que sean resistentes a las condiciones climáticas. El NVR se deberá montar en un rack ya existente en el establecimiento, con todos los equipos, accesorios e implementos necesarios para su montaje, el NVR debe permitir voceo remoto mediante software o APP móvil, independiente de la cámara que se esté monitoreando en ese instante. Se requiere contar con al menos 3 cámaras que permitan grabar audio y video al interior del establecimiento, las ubicaciones de estas serán indicadas en visita a terreno, la cual es de carácter obligatoria y les permitirá conocer mayores detalles de la instalación e infraestructura del establecimiento.

41.3 DETALLE DEL REQUERIMIENTO CESFAM SAN PEDRO

El CESFAM San Pedro, requiere de un sistema de Circuito Cerrado De Televisión que permita la vigilancia mediante cámaras y además que cuente con un sistema de voceo (perifoneo) remoto de la dependencia, esto implica cubrir

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. de Salud
4. Adquisiciones del Depto. de Salud
5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia Medina, Ramón Suarez Lago, Nicolás Moncada Cisternas)
6. ITO (Victor Santander Ponce)
7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/kdo.-

con cámaras el sector entrada principal SAPU y CESFAM, perímetros exteriores, salas de espera, sector farmacia, entrega de alimentos, patio, segundo piso, entre otras; el sistema de monitoreo debe incorporar 2 parlantes en el exterior del recinto y que sean resistentes a las condiciones climáticas. El establecimiento es de 2 pisos, se requiere que ambos pisos queden enlazados y conectados a 1 NVR que se deberá montar en un rack con todos sus accesorios e implementos en sala de comunicaciones que se encuentra en segundo piso del centro de salud, el NVR debe permitir voiceo remoto mediante software o APP móvil, independiente de la cámara que se esté monitoreando en ese instante. Se requiere contar con al menos 3 cámaras que permitan grabar audio y video al interior del establecimiento, las ubicaciones de estas serán indicadas en visita a terreno, la cual es de carácter obligatoria y les permitirá conocer mayores detalles de la instalación e infraestructura del establecimiento.

ARTICULO N° 42 —DISPOSICIONES TECNICAS

42.1 DETALLE DE LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS - C.S. CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ

En este listado se detallan algunas de las características técnicas mínimas solicitadas, cualquier otro elemento como equipamiento o materiales no contemplados en estas especificaciones técnicas y que podrían ser utilizados para el correcto y óptimo funcionamiento del sistema Circuito Cerrado De Televisión del establecimiento se debe considerar en la propuesta económica.

- 1 Rack 6u, 2 bandejas, Marca Trimex o equivalente.
- 1 PDU 12 Posiciones que irá dentro del Rack.
- 1 Patch Pannel para rack donde irá NVR.
- 1 Patch Pannel que se puede montar en rack existente en segundo piso.
- 1 NVR 32 CH, marca Dahua, Hikvision o similar con al menos 1 puerto Rj45 para conexión red 10/100/1000 mbps, 1 puerto HDMI y VGA, capacidad de grabación a 25, 30 o 60fps y con resolución HD (1920x1080) o superior en todos los canales, deberá soportar compresión H265 o H265+, incluir capacidad de poder ser monitoreado de forma remota y que no esté asociado a ningún tipo de suscripción ya sea mensual o anual, que soporte la instalación y configuración de un sistema de amplificación y que permita voiceo en forma remota con soporte mínimo 2 Discos Duros.
- 1 Disco Duro 6 TB compatible con NVR.
- 2 o 3 Switch Poe de 8 o más puertos marca Dahua, Hikvision o similar compatible con NVR, según las distancias a cubrir (Esto se determinará en visita técnica a terreno).-
- 13 Cámaras IP tipo Bala, compatibles con alimentación POE 802.af o superior, marca Dahua, Hikvision o similar compatible con NVR, lente fijo 30 mts., resolución mínima 2MP o superior, IR efectiva mínimo 20 metros, antivandálica que cumpla estándar IK10 o superior, protección a la intemperie IP67.
- 3 Cámaras IP tipo Domo compatibles con alimentación POE 802.af o superior, que permita grabar audio y video, marca Dahua, Hikvision o similar compatible con NVR, lente fijo 30 mts., resolución mínima 2MP o superior, IR efectiva mínimo 20 metros, antivandálica que cumpla estándar IK10 o superior, protección a la intemperie IP67.
- 4 Cámaras IP tipo Domo, marca Dahua, Hikvision o similar compatible con NVR, lente fijo 30 mts., resolución mínima 2MP o superior, IR efectiva mínimo 20 metros, antivandálica que cumpla estándar IK10 o superior, protección a la intemperie IP67.
- 1 Amplificador de audio 20w compatible con NVR para voiceo desde aplicación, que permita salida de audio independiente de la cámara que se esté visualizando.
- 2 Parlantes 30w, resistentes a intemperie y compatibles con amplificador.
- Rotulado del Cableado.
- Considerar Materiales como por ejemplo(Patch cord, Cable UTP, Conectores Rj45, ordenador de cables, canaletas Legrand o similar deben incluir accesorios como tapas, ángulos, tornillos, tarugos para soporte, conduit, tiras de tubería como EMT-25 o similares con abrazaderas Omega 25mm, coplas de unión, cajas metálicas de paso 100x65 y 150x150 mm, piola de acero 5mm, tensor ojo gancho y ferretería de montaje para cámara exterior, cable de datos UTP exterior con guía y/o todo lo necesario para el cableado, montaje de cámaras e instalación de Rack).
- 1 ups capaz de mantener continuidad operativa por al menos 30 minutos.
- Instalación, puesta en marcha y capacitación de un funcionario del Departamento de Salud.

REQUERIMIENTOS PARA LA CANALIZACION.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. de Salud
4. Adquisiciones del Depto. de Salud
5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia Medina, Ramón Suarez Lago, Nicolás Moncada Cisternas)
6. ITO (Victor Santander Ponce)
7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/kdo.-

- Canalización interior a la vista con bandejas o canaletas plásticas tipo legrand o equivalente.
- Canalizaciones embutidas y en entretechos con tubería PVC tipo Conduit si es que la infraestructura de establecimiento lo permite.
- Se aceptará cableado para cámara exterior sector estacionamiento con traza aérea.

42.2 DETALLE DE LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS - CESFAM LA PALMA

En este listado se detallan algunas de las características técnicas mínimas solicitadas, cualquier otro elemento como equipamiento o materiales no contemplados en estas especificaciones técnicas y que podrían ser utilizados para el correcto y óptimo funcionamiento del sistema Circuito Cerrado De Televisión del establecimiento se debe considerar en la propuesta económica.

- 1 Patch Pannel para rack donde irá NVR.
- 1 NVR 16 CH, marca Dahua, Hikvision o similar con al menos 1 puerto Rj45 para conexión red 10/100/1000 mbps, 1 puerto HDMI y VGA, capacidad de grabación a 25, 30 o 60fps y con resolución HD (1920x1080) o superior en todos los canales, deberá soportar compresión H265 o H265+, incluir capacidad de poder ser monitoreado de forma remota y que no esté asociado a ningún tipo de suscripción ya sea mensual o anual, que soporte la instalación y configuración de un sistema de amplificación y que permita voceo en forma remota y que soporte mínimo 2 Discos Duros.
- 1 Disco Duro 6 TB compatible con NVR.
- 1 Switch Poe de 16 o más puertos marca Dahua, Hikvision o similar compatible con NVR.
- 7 Cámaras IP tipo Bala, compatibles con alimentación POE 802.af o superior, marca Dahua, Hikvision o similar compatible con NVR, lente fijo 30 mts., resolución mínima 2MP o superior, IR efectiva mínimo 20 metros, antivandálica que cumpla estándar IK10 o superior, protección a la intemperie IP67.
- 3 Cámaras IP tipo Domo Interior compatibles con alimentación POE 802.af o superior, que permita grabar **audio y video**, marca Dahua, Hikvision o similar compatible con NVR, lente fijo 30 mts. resolución mínima 2MP o superior, IR efectiva mínimo 20 metros, antivandálica que cumpla estándar IK10 o superior.
- 3 Cámaras IP tipo Domo Interior, marca Dahua, Hikvision o similar compatible con NVR, lente fijo 30 mts., resolución mínima 2MP o superior, IR efectiva mínimo 20 metros, antivandálica que cumpla estándar IK10 o superior.
- 1 Amplificador de audio 20w compatible con NVR para voceo desde aplicación, que permita salida de audio independiente de la cámara que se esté visualizando.
- 2 Parlantes 30w, resistentes a intemperie y compatibles con amplificador.
- Rotulado del Cableado.
- Considerar Materiales como por ejemplo (Patch cord, Cable UTP, Conectores Rj45, ordenador de cables, Canaletas Legrand o similar debe incluir accesorios como tapas, ángulos, tornillos, tarugos para soporte, conduit, tiras de tubería EMT-25 o similar con abrazaderas Omega 25mm, coplas de unión, cajas metálicas de paso 100x65 y 150x150 mm, etc.)
- 1 ups capaz de mantener continuidad operativa por al menos 30 minutos.
- Instalación, puesta en marcha y capacitación de un funcionario del Departamento de Salud.

REQUERIMIENTOS PARA LA CANALIZACION.

- Canalización interior a la vista con bandejas o canaletas plásticas tipo legrand o equivalente.
- Canalizaciones embutidas y en entretechos con tubería PVC tipo Conduit.

42.3 DETALLE DE LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS - CESFAM SAN PEDRO

En este listado se detallan algunas de las características técnicas mínimas solicitadas, cualquier otro elemento como equipamiento o materiales no contemplados en estas especificaciones técnicas y que podrían ser utilizados para el correcto y óptimo funcionamiento del sistema Circuito Cerrado De Televisión del establecimiento se debe considerar en la propuesta económica.

- 1 Rack 6u, 2 bandejas, Marca Trimex o equivalente.
- 1 PDU 12 Posiciones que irá dentro del Rack.
- 1 Patch Pannel para rack donde irá NVR.
- 1 NVR 16 CH, marca Dahua, Hikvision o similar con al menos 1 puerto Rj45 para conexión red 10/100/1000 mbps, 1 puerto HDMI y VGA, capacidad de grabación a 25, 30 o 60fps y con resolución HD (1920x1080) o superior en todos los canales, deberá soportar compresión H265 o H265+, incluir capacidad de poder ser monitoreado de forma remota y que no esté asociado a ningún tipo de suscripción ya sea mensual o anual, que soporte la instalación y configuración de un sistema de amplificación y que permita voceo en forma remota y que soporte mínimo 2 Discos Duros.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Depto. de Salud 4. Adquisiciones del Depto. de Salud 5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia Medina, Ramón Suarez Lago, Nicolás Moncada Cisternas) 6. ITO (Victor Santander Ponce) 7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/kdo.-

- 1 Disco Duro 6 TB compatible con NVR.
- 2 Switch Poe de 8 o más puertos marca Dahua, Hikvision o similar compatible con NVR, según las distancias a cubrir (Esto se determinará en visita técnica a terreno).
- 6 Cámaras IP tipo Bala exterior, compatibles con alimentación POE 802.af o superior, marca Dahua, Hikvision o similar compatible con NVR, lente fijo 30 mts., resolución mínima 2MP o superior, IR efectiva mínimo 20 metros, antivandálica que cumpla estándar IK10 o superior, protección a la intemperie IP67.
- 4 Cámaras IP tipo Domo Interior compatibles con alimentación POE 802.af o superior, que permita grabar **audio y video**, marca Dahua, Hikvision o similar compatible con NVR, lente fijo 30 mts., resolución mínima 2MP o superior, IR efectiva mínimo 20 metros, antivandálica que cumpla estándar IK10 o superior.
- 2 Cámaras IP tipo Domo Interior, marca Dahua, Hikvision o similar compatible con NVR, lente fijo 30 mts., resolución mínima 2MP o superior, IR efectiva mínimo 20 metros, antivandálica que cumpla estándar IK10 o superior.
- 1 Amplificador de audio 20w compatible con NVR para voiceo desde aplicación, que permita salida de audio independiente de la cámara que se esté visualizando.
- 2 Parlantes 30w, resistentes a intemperie y compatibles con amplificador.
- Rotulado del Cableado
- Considerar Materiales como por ejemplo (Patch cord, Cable UTP, Conectores Rj45, ordenador de cables, Canaletas Legrand o similar deben incluir accesorios como tapas, ángulos, tornillos, tarugos para soporte, conduit, tiras de tubería como EMT-25 o similares con abrazaderas Omega 25mm, coplas de unión, cajas metálicas de paso 100x65 y 150x150 mm, piola de acero 5mm, tensor ojo gancho y ferretería de montaje para cámara exterior, cable de datos UTP exterior con guía y/o todo lo necesario para el cableado, montaje de cámaras e instalación de Rack).
- 1 ups capaz de mantener continuidad operativa por al menos 30 minutos.
- Instalación, puesta en marcha y capacitación de un funcionario del Departamento de Salud.

REQUERIMIENTOS PARA LA CANALIZACION.

- Canalización interior a la vista con bandejas o canaletas plásticas tipo legrand o equivalente.
- Canalizaciones embutidas y en entretechos con tubería PVC tipo Conduit.

ARTICULO N° 43 — RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA EN LA INSTALACION DEL EQUIPAMIENTO

- a) Se tendrá especial cuidado en la ejecución, instalación y en general en todo el proceso de mantener en buen estado las dependencias de los centros de salud, siendo responsabilidad del proveedor adjudicado en caso de dañar pintura de muros, cielo, deterioro de piso, muros y vidrios, instalaciones existentes, etc. El proveedor adjudicado deberá reponer en las mismas condiciones en las que se entregó el inmueble para la instalación del equipamiento, asumiendo así los costos necesarios de reparación y reemplazo.
- b) Será responsabilidad de la empresa adjudicada, la instalación y puesta en marcha de los equipos, en tiempo y forma requerida.
- c) Contar con los insumos, productos, herramientas o equipos, según corresponda, para la instalación y puesta en marcha de los equipos.
- d) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica de la adquisición, a fin de comprobar el correcto desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.
- e) Garantizar durante 6 meses posterior a la recepción conforme de la adquisición, los materiales requeridos para la instalación y canalización del equipamiento.
- f) Cumplir con certificación de seguridad eléctrica IEC 60601-1 o equivalente.
- g) Cumplir con certificación de calidad ISO 13485 o equivalente.
- h) Verificar en la visita técnica la factibilidad de las instalaciones eléctricas para la habilitación del sistema de Circuito Cerrado De Televisión y de hallar alguna incompatibilidad, será de cargo de la empresa adjudicada el disponer de los puntos eléctricos necesarios para ello.

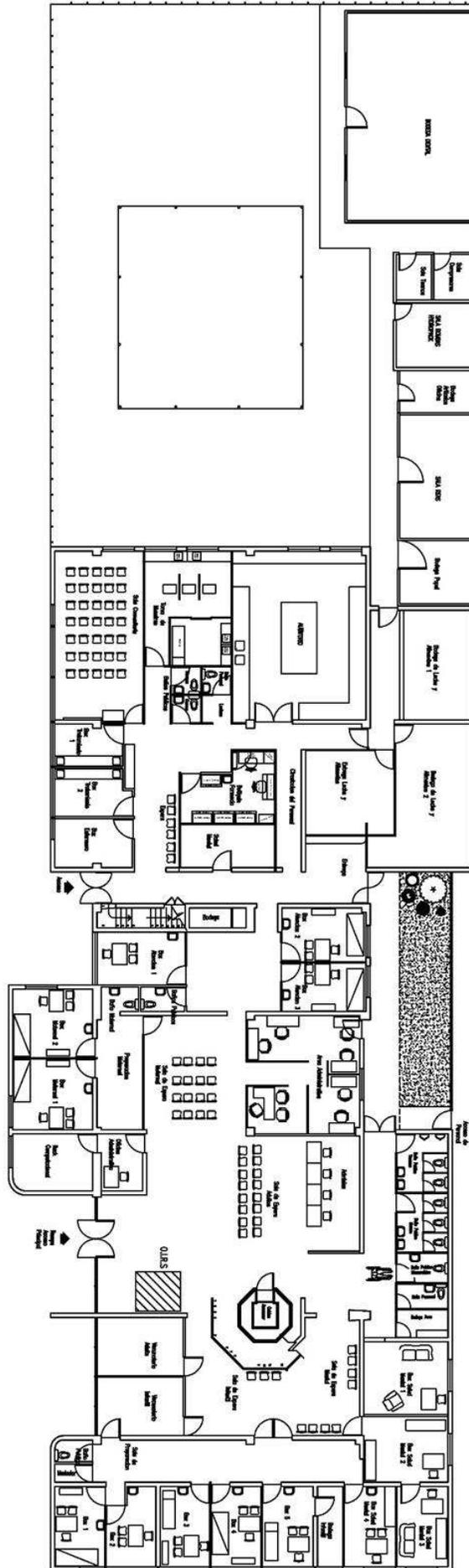
ARTICULO N° 44 — PLANIMETRIA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. de Salud
4. Adquisiciones del Depto. de Salud
5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia Medina, Ramón Suarez Lago, Nicolás Moncada Cisternas)
6. ITO (Victor Santander Ponce)
7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/kdo.-

C.S. CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ PRIMER PISO



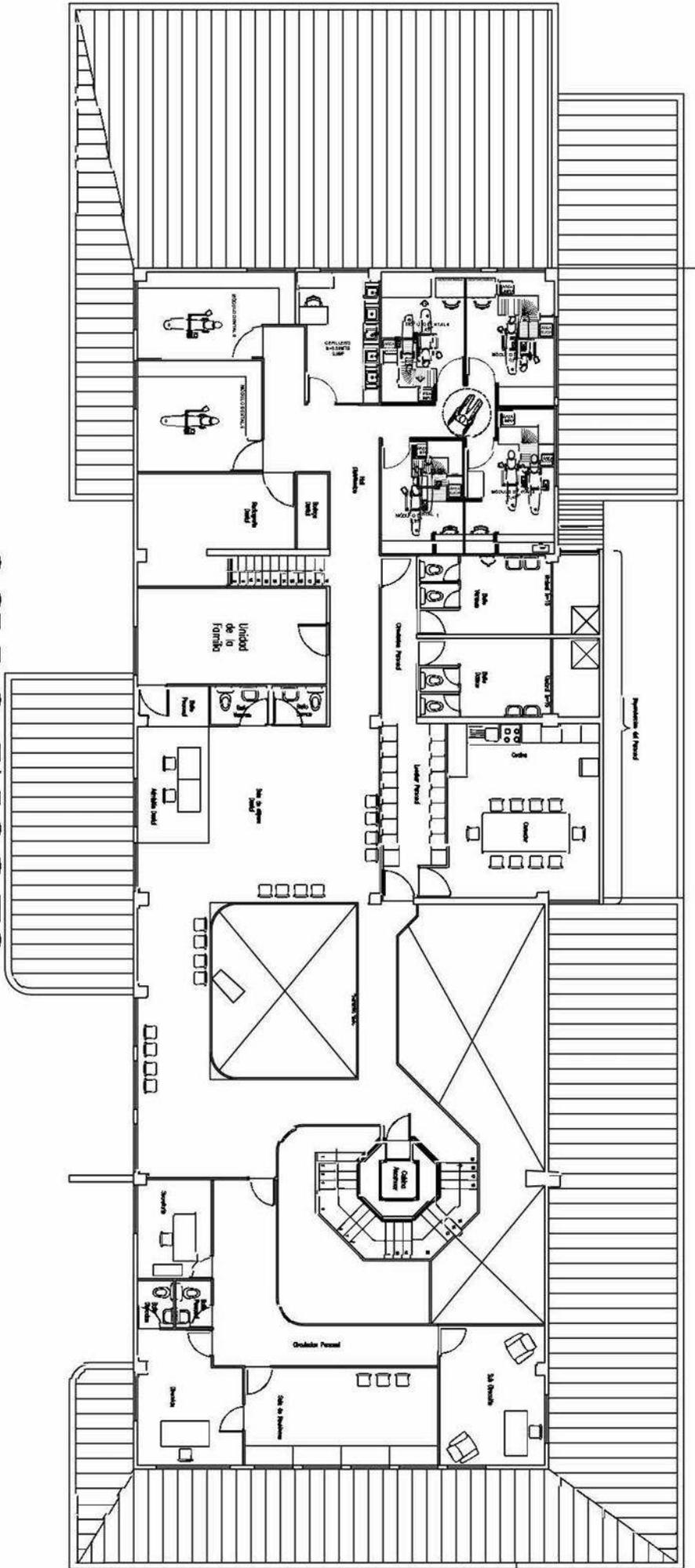
DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. de Salud
4. Adquisiciones del Depto. de Salud
5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia Medina, Ramón Suarez Lago, Nicolás Moncada Cisternas)
6. ITO (Victor Santander Ponce)
7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/kdo.-

C.S. CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ

SEGUNDO PISO

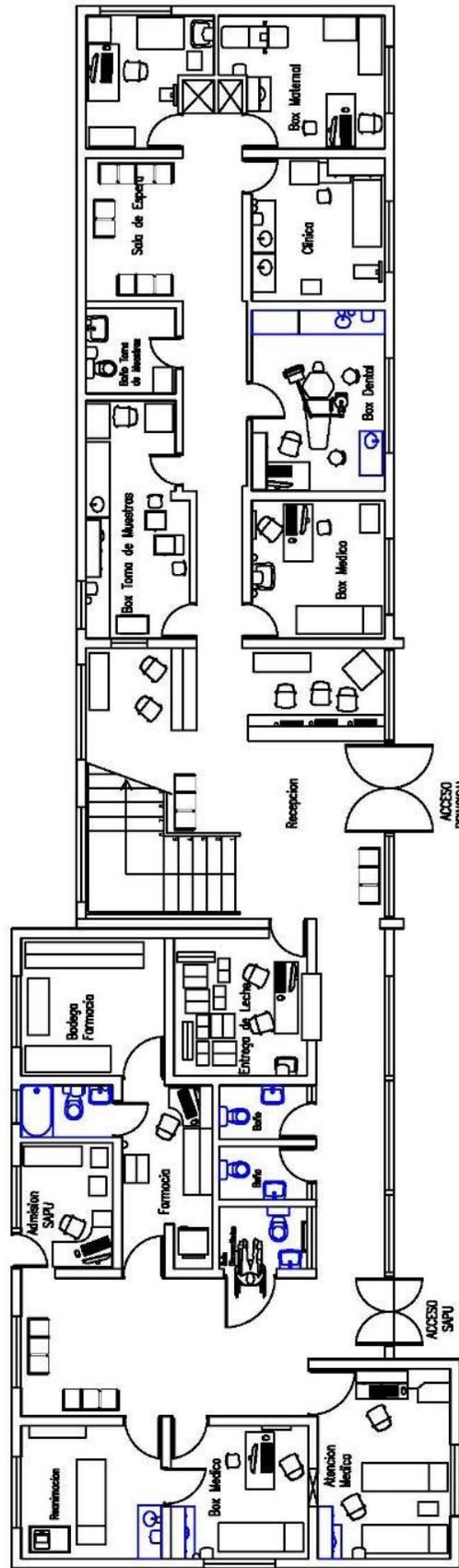


DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. de Salud
4. Adquisiciones del Depto. de Salud
5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia Medina, Ramón Suarez Lago, Nicolás Moncada Cisternas)
6. ITO (Victor Santander Ponce)
7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/kdo.-

CESFAM SAN PEDRO PRIMER PISO



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. de Salud
4. Adquisiciones del Depto. de Salud
5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia Medina, Ramón Suarez Lago, Nicolás Moncada Cisternas)
6. ITO (Victor Santander Ponce)
7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/kdo.-

ANEXO N° 1

ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

FICHA DEL PROPONENTE

DATOS DEL OFERENTE	
NOMBRE O RAZON SOCIAL	
RUT	
DOMICILIO	
BANCO	
N° CTA. CTE.	
TELEFONOS	
CORREO ELECTRONICO	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	
RUT	
CARGO	
ESTADO CIVIL	
NACIONALIDAD	
PROFESION	

DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN BASES DE LICITACION DECLARO:			
INSCRIPCIÓN REGISTRO OFICIAL DE CHILE PROVEEDORES	SI		NO
UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES	SI		NO

Nota: El proponente deberá marcar con una X su respuesta.

MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES		
Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CÉDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº

Nombre y Firma Representante Legal

Quillota, _____ de _____ de _____.

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Municipal
- Dirección Depto. de Salud
- Adquisiciones del Depto. de Salud
- Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia Medina, Ramón Suarez Lago, Nicolás Moncada Cisternas)
- ITO (Victor Santander Ponce)
- Secretaría Municipal.

PVH/DMB/kdo.-

SaludQuillota
Red Municipal de Centros de Salud

ANEXO N°2

ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

NOMBRE DEL OFERENTE:

RUT N°: _____

DECLARO LO SIGUIENTE:

1. Que he analizado con anterioridad a la presentación de la oferta y no me merecen dudas las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y las Respuestas a Consultas y/o Aclaraciones y los demás antecedentes que regulan la propuesta, luego de haber estudiado y verificado la concordancia entre ellos, manifiesto mi conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda documentación referida.
2. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la ejecución en materia de encargo de acuerdo con las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta.
3. Que mantendré vigente mi oferta por el plazo de 120 días corridos, a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.
4. Que acataré en toda la determinación el Departamento de salud de la I. Municipalidad de Quillota al resolver la adjudicación de la propuesta reconociendo la facultad privativa de ella para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.
5. Que acataré y efectuaré las instrucciones que la Inspección Técnica determine para la optimización de los servicios materia de encargo, de tal manera de eliminar todo inconveniente que obstaculice su cumplimiento.
6. Para todos los efectos legales que pudieran derivar de la licitación, la adjudicación y el cumplimiento del contrato, fijamos domicilio legal en la ciudad de Quillota y nos sometemos a la jurisdicción de sus Tribunales.

Firma Representante Legal.

Quillota, _____ de _____ de _____.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. de Salud
4. Adquisiciones del Depto. de Salud
5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia Medina, Ramón Suarez Lago, Nicolás Moncada Cisternas)
6. ITO (Victor Santander Ponce)
7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/kdo.-

ANEXO N°3

ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

OFERTA ECONOMICA.

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:

CÉDULA DE IDENTIDAD N°:

EL OFERENTE OFERTA LOS SIGUIENTES PRECIOS UNITARIOS, EN PESOS CHILENOS (VALOR NETO):

CANTIDAD	EQUIPO REQUERIDO	PRECIO UNITARIO NETO OFERTADO	TOTAL NETO OFERTADO
C.S. CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ			
1	RACK 6U, 2 BANDEJAS, MARCA TRIMEX O EQUIVALENTE.		
1	PDU 12 POSICIONES QUE IRÁ DENTRO DEL RACK.		
1	PATCH PANNEL PARA RACK DONDE IRÁ NVR.		
1	PATCH PANNEL QUE SE PUEDE MONTAR EN RACK EXISTENTE EN SEGUNDO PISO		
1	NVR 32 CH, MARCA DAHUA, HIKVISION O SIMILAR CON AL MENOS 1 PUERTO RJ45 PARA CONEXIÓN RED 10/100/1000 MBPS, 1 PUERTO HDMI Y VGA, CAPACIDAD DE GRABACIÓN A 25, 30 O 60FPS Y CON RESOLUCIÓN HD (1920X1080) O SUPERIOR EN TODOS LOS CANALES, DEBERÁ SOPORTAR COMPRESIÓN H265 O H265+, INCLUIR CAPACIDAD DE PODER SER MONITOREADO DE FORMA REMOTA Y QUE NO ESTÉ ASOCIADO A NINGÚN TIPO DE SUSCRIPCIÓN YA SEA MENSUAL O ANUAL, QUE SOPORTE LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UN SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN Y QUE PERMITA VOCEO EN FORMA REMOTA CON SOPORTE MÍNIMO 2 DISCOS DUROS.		
1	DISCO DURO 6 TB COMPATIBLE CON NVR.		
2 o 3	SWITCH POE DE 8 O MÁS PUERTOS MARCA DAHUA, HIKVISION O SIMILAR COMPATIBLE CON NVR, SEGÚN LAS DISTANCIAS A CUBRIR (ESTO SE DETERMINARÁ EN VISITA TÉCNICA A TERRENO).-		
13	CÁMARAS IP TIPO BALA, COMPATIBLES CON ALIMENTACIÓN POE 802.AF O SUPERIOR, MARCA DAHUA, HIKVISION O SIMILAR COMPATIBLE CON NVR, LENTE FIJO 30 MTS., RESOLUCIÓN MÍNIMA 2MP O SUPERIOR, IR EFECTIVA MÍNIMO 20 METROS, ANTIVANDÁLICA QUE CUMPLA ESTÁNDAR IK10 O SUPERIOR, PROTECCIÓN A LA INTEMPERIE IP67.		

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Municipal
- Dirección Depto. de Salud
- Adquisiciones del Depto. de Salud
- Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia Medina, Ramón Suarez Lago, Nicolás Moncada Cisternas)
- ITO (Victor Santander Ponce)
- Secretaría Municipal.

PVH/DMB/kdo.-

3	CÁMARAS IP TIPO DOMO COMPATIBLES CON ALIMENTACIÓN POE 802.AF O SUPERIOR, QUE PERMITA GRABAR AUDIO Y VIDEO , MARCA DAHUA, HIKVISION O SIMILAR COMPATIBLE CON NVR, LENTE FIJO 30 MTS., RESOLUCIÓN MÍNIMA 2MP O SUPERIOR, IR EFECTIVA MÍNIMO 20 METROS, ANTIVANDÁLICA QUE CUMPLA ESTÁNDAR IK10 O SUPERIOR, PROTECCIÓN A LA INTEMPERIE IP67.		
4	CÁMARAS IP TIPO DOMO, MARCA DAHUA, HIKVISION O SIMILAR COMPATIBLE CON NVR, LENTE FIJO 30 MTS., RESOLUCIÓN MÍNIMA 2MP O SUPERIOR, IR EFECTIVA MÍNIMO 20 METROS, ANTIVANDÁLICA QUE CUMPLA ESTÁNDAR IK10 O SUPERIOR, PROTECCIÓN A LA INTEMPERIE IP67.		
1	AMPLIFICADOR DE AUDIO 20W COMPATIBLE CON NVR PARA VOCEO DESDE APLICACIÓN, QUE PERMITA SALIDA DE AUDIO INDEPENDIENTE DE LA CÁMARA QUE SE ESTÉ VISUALIZANDO.		
2	PARLANTES 30W, RESISTENTES A INTEMPERIE Y COMPATIBLES CON AMPLIFICADOR. -		
1	ROTULADO DEL CABLEADO.		
1	CONSIDERAR MATERIALES COMO POR EJEMPLO(PATCH CORD, CABLE UTP, CONECTORES RJ45, ORDENADOR DE CABLES, CANALETAS LEGRAND O SIMILAR DEBEN INCLUIR ACCESORIOS COMO TAPAS, ÁNGULOS, TORNILLOS, TARUGOS PARA SOPORTE, CONDUIT, TIRAS DE TUBERÍA COMO EMT-25 O SIMILARES CON ABRAZADERAS OMEGA 25MM, COPLAS DE UNIÓN, CAJAS METÁLICAS DE PASO 100X65 Y 150X150 MM, PIOLA DE ACERO 5MM, TENSOR OJO GANCHO Y FERRETERÍA DE MONTAJE PARA CÁMARA EXTERIOR, CABLE DE DATOS UTP EXTERIOR CON GUÍA Y/O TODO LO NECESARIO PARA EL CABLEADO, MONTAJE DE CÁMARAS E INSTALACIÓN DE RACK).		
1	UPS CAPAZ DE MANTENER CONTINUIDAD OPERATIVA POR AL MENOS 30 MINUTOS. -		
REQUERIMIENTOS PARA LA CANALIZACION			
1	CANALIZACIÓN INTERIOR A LA VISTA CON BANDEJAS O CANALETAS PLÁSTICAS TIPO LEGRAND O EQUIVALENTE.		
1	CANALIZACIONES EMBUTIDAS Y EN ENTRETECHOS CON TUBERÍA PVC TIPO CONDUIT SI ES QUE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO LO PERMITE.		
1	SE ACEPTARÁ CABLEADO PARA CÁMARA EXTERIOR SECTOR ESTACIONAMIENTO CON TRAZA AÉREA.		
	PUNTOS ELECTRICOS REQUERIDOS. SEGUN VISITA TECNICA. INDICAR CANTIDAD.		

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Municipal
- Dirección Depto. de Salud
- Adquisiciones del Depto. de Salud
- Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia Medina, Ramón Suarez Lago, Nicolás Moncada Cisternas)
- ITO (Victor Santander Ponce)
- Secretaría Municipal.

PVH/DMB/kdo.-

CESFAM LA PALMA			
1	PATCH PANNEL PARA RACK DONDE IRÁ NVR.		
1	NVR 16 CH, MARCA DAHUA, HIKVISION O SIMILAR CON AL MENOS 1 PUERTO RJ45 PARA CONEXIÓN RED 10/100/1000 MBPS, 1 PUERTO HDMI Y VGA, CAPACIDAD DE GRABACIÓN A 25, 30 O 60FPS Y CON RESOLUCIÓN HD (1920X1080) O SUPERIOR EN TODOS LOS CANALES, DEBERÁ SOPORTAR COMPRESIÓN H265 O H265+, INCLUIR CAPACIDAD DE PODER SER MONITOREADO DE FORMA REMOTA Y QUE NO ESTÉ ASOCIADO A NINGÚN TIPO DE SUSCRIPCIÓN YA SEA MENSUAL O ANUAL, QUE SOPORTE LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UN SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN Y QUE PERMITA VOCEO EN FORMA REMOTA Y QUE SOPORTE MÍNIMO 2 DISCOS DUROS.		
1	DISCO DURO 6 TB COMPATIBLE CON NVR.		
1	SWITCH POE DE 16 O MÁS PUERTOS MARCA DAHUA, HIKVISION O SIMILAR COMPATIBLE CON NVR.		
7	CÁMARAS IP TIPO BALA, COMPATIBLES CON ALIMENTACIÓN POE 802.AF O SUPERIOR, MARCA DAHUA, HIKVISION O SIMILAR COMPATIBLE CON NVR, LENTE FIJO 30 MTS., RESOLUCIÓN MÍNIMA 2MP O SUPERIOR, IR EFECTIVA MÍNIMO 20 METROS, ANTIVANDÁLICA QUE CUMPLA ESTÁNDAR IK10 O SUPERIOR, PROTECCIÓN A LA INTEMPERIE IP67.		
3	CÁMARAS IP TIPO DOMO INTERIOR COMPATIBLES CON ALIMENTACIÓN POE 802.AF O SUPERIOR, QUE PERMITA GRABAR AUDIO Y VIDEO , MARCA DAHUA, HIKVISION O SIMILAR COMPATIBLE CON NVR, LENTE FIJO 30 MTS., RESOLUCIÓN MÍNIMA 2MP O SUPERIOR, IR EFECTIVA MÍNIMO 20 METROS, ANTIVANDÁLICA QUE CUMPLA ESTÁNDAR IK10 O SUPERIOR.		
3	CÁMARAS IP TIPO DOMO INTERIOR, MARCA DAHUA, HIKVISION O SIMILAR COMPATIBLE CON NVR, LENTE FIJO 30 MTS., RESOLUCIÓN MÍNIMA 2MP O SUPERIOR, IR EFECTIVA MÍNIMO 20 METROS, ANTIVANDÁLICA QUE CUMPLA ESTÁNDAR IK10 O SUPERIOR.		
1	AMPLIFICADOR DE AUDIO 20W COMPATIBLE CON NVR PARA VOCEO DESDE APLICACIÓN, QUE PERMITA SALIDA DE		

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. de Salud
4. Adquisiciones del Depto. de Salud
5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia Medina, Ramón Suarez Lago, Nicolás Moncada Cisternas)
6. ITO (Victor Santander Ponce)
7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/kdo.-

	AUDIO INDEPENDIENTE DE LA CÁMARA QUE SE ESTÉ VISUALIZANDO.		
2	PARLANTES 30W, RESISTENTES A INTEMPERIE Y COMPATIBLES CON AMPLIFICADOR.-		
1	ROTULADO DEL CABLEADO.		
1	CONSIDERAR MATERIALES COMO POR EJEMPLO (PATCH CORD, CABLE UTP, CONECTORES RJ45, ORDENADOR DE CABLES, CANALETAS LEGRAND O SIMILAR DEBE INCLUIR ACCESORIOS COMO TAPAS, ÁNGULOS, TORNILLOS, TARUGOS PARA SOPORTE, CONDUIT, TIRAS DE TUBERÍA EMT-25 O SIMILAR CON ABRAZADERAS OMEGA 25MM, COPLAS DE UNIÓN, CAJAS METÁLICAS DE PASO 100X65 Y 150X150 MM, ETC.)		
1	UPS CAPAZ DE MANTENER CONTINUIDAD OPERATIVA POR AL MENOS 30 MINUTOS.-		
REQUERIMIENTOS PARA LA CANALIZACION			
1	CANALIZACIÓN INTERIOR A LA VISTA CON BANDEJAS O CANALETAS PLÁSTICAS TIPO LEGRAND O EQUIVALENTE.		
1	CANALIZACIONES EMBUTIDAS Y EN ENTRETECHOS CON TUBERÍA PVC TIPO CONDUIT SI ES QUE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO LO PERMITE.		
	PUNTOS ELECTRICOS REQUERIDOS. SEGUN VISITA TECNICA. INDICAR CANTIDAD.		

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. de Salud
4. Adquisiciones del Depto. de Salud
5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia Medina, Ramón Suarez Lago, Nicolás Moncada Cisternas)
6. ITO (Victor Santander Ponce)
7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/kdo.-

CESFAM SAN PEDRO			
1	RACK 6U, 2 BANDEJAS, MARCA TRIMEX O EQUIVALENTE.		
1	PDU 12 POSICIONES QUE IRÁ DENTRO DEL RACK.		
1	PATCH PANNEL PARA RACK DONDE IRÁ NVR.		
1	NVR 16 CH, MARCA DAHUA, HIKVISION O SIMILAR CON AL MENOS 1 PUERTO RJ45 PARA CONEXIÓN RED 10/100/1000 MBPS, 1 PUERTO HDMI Y VGA, CAPACIDAD DE GRABACIÓN A 25, 30 O 60FPS Y CON RESOLUCIÓN HD (1920X1080) O SUPERIOR EN TODOS LOS CANALES, DEBERÁ SOPORTAR COMPRESIÓN H265 O H265+, INCLUIR CAPACIDAD DE PODER SER MONITOREADO DE FORMA REMOTA Y QUE NO ESTÉ ASOCIADO A NINGÚN TIPO DE SUSCRIPCIÓN YA SEA MENSUAL O ANUAL, QUE SOPORTE LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UN SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN Y QUE PERMITA VOCEO EN FORMA REMOTA Y QUE SOPORTE MÍNIMO 2 DISCOS DUROS.		
1	DISCO DURO 6 TB COMPATIBLE CON NVR.		
2	SWITCH POE DE 8 O MÁS PUERTOS MARCA DAHUA, HIKVISION O SIMILAR COMPATIBLE CON NVR, SEGÚN LAS DISTANCIAS A CUBRIR (ESTO SE DETERMINARÁ EN VISITA TÉCNICA A TERRENO).-		
6	CÁMARAS IP TIPO BALA EXTERIOR, COMPATIBLES CON ALIMENTACIÓN POE 802.AF O SUPERIOR, MARCA DAHUA, HIKVISION O SIMILAR COMPATIBLE CON NVR, LENTE FIJO 30 MTS., RESOLUCIÓN MÍNIMA 2MP O SUPERIOR, IR EFECTIVA MÍNIMO 20 METROS, ANTIVANDÁLICA QUE CUMPLA ESTÁNDAR IK10 O SUPERIOR, PROTECCIÓN A LA INTEMPERIE IP67.		
4	CÁMARAS IP TIPO DOMO INTERIOR COMPATIBLES CON ALIMENTACIÓN POE 802.AF O SUPERIOR, QUE PERMITA GRABAR AUDIO Y VIDEO , MARCA DAHUA, HIKVISION O SIMILAR COMPATIBLE CON NVR, LENTE FIJO 30 MTS., RESOLUCIÓN MÍNIMA 2MP O SUPERIOR, IR EFECTIVA MÍNIMO 20 METROS, ANTIVANDÁLICA QUE CUMPLA ESTÁNDAR IK10 O SUPERIOR.		
2	CÁMARAS IP TIPO DOMO INTERIOR, MARCA DAHUA, HIKVISION O SIMILAR COMPATIBLE CON NVR, LENTE FIJO 30 MTS., RESOLUCIÓN MÍNIMA 2MP O SUPERIOR, IR EFECTIVA MÍNIMO 20 METROS, ANTIVANDÁLICA QUE CUMPLA ESTÁNDAR IK10 O SUPERIOR.		

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. de Salud
4. Adquisiciones del Depto. de Salud
5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia Medina, Ramón Suarez Lago, Nicolás Moncada Cisternas)
6. ITO (Victor Santander Ponce)
7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/kdo.-

1	AMPLIFICADOR DE AUDIO 20W COMPATIBLE CON NVR PARA VOCEO DESDE APLICACIÓN, QUE PERMITA SALIDA DE AUDIO INDEPENDIENTE DE LA CÁMARA QUE SE ESTÉ VISUALIZANDO.		
2	PARLANTES 30W, RESISTENTES A INTEMPERIE Y COMPATIBLES CON AMPLIFICADOR.-		
1	ROTULADO DEL CABLEADO		
1	CONSIDERAR MATERIALES COMO POR EJEMPLO (PATCH CORD, CABLE UTP, CONECTORES RJ45, ORDENADOR DE CABLES, CANALETAS LEGRAND O SIMILAR DEBEN INCLUIR ACCESORIOS COMO TAPAS, ÁNGULOS, TORNILLOS, TARUGOS PARA SOPORTE, CONDUIT, TIRAS DE TUBERÍA COMO EMT-25 O SIMILARES CON ABRAZADERAS OMEGA 25MM, COPLAS DE UNIÓN, CAJAS METÁLICAS DE PASO 100X65 Y 150X150 MM, PIOLA DE ACERO 5MM, TENSOR OJO GANCHO Y FERRETERÍA DE MONTAJE PARA CÁMARA EXTERIOR, CABLE DE DATOS UTP EXTERIOR CON GUÍA Y/O TODO LO NECESARIO PARA EL CABLEADO, MONTAJE DE CÁMARAS E INSTALACIÓN DE RACK).		
1	UPS CAPAZ DE MANTENER CONTINUIDAD OPERATIVA POR AL MENOS 30 MINUTOS.-		
REQUERIMIENTOS PARA LA CANALIZACION			
1	CANALIZACIÓN INTERIOR A LA VISTA CON BANDEJAS O CANALETAS PLÁSTICAS TIPO LEGRAND O EQUIVALENTE.		
1	CANALIZACIONES EMBUTIDAS Y EN ENTRETECHOS CON TUBERÍA PVC TIPO CONDUIT SI ES QUE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO LO PERMITE.		
	PUNTOS ELECTRICOS REQUERIDOS. SEGUN VISITA TECNICA. INDICAR CANTIDAD.		
VALOR TOTAL NETO OFERTADO			

El precio ofertado incluye la instalación, puesta en marcha, insumos, maquinaria, herramientas, y todo lo inherente y necesario para dejar operativo el sistema de Circuito Cerrado De Televisión requerido.

El valor total ofertado no debe sobrepasar la disponibilidad presupuestaria descrita en art. N°8 de bases de licitación.

Declaro haber estudiado la propuesta en todos sus detalles y consecuencias, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que la conforman, determinan y rigen y haber confeccionado personalmente el presupuesto de este proyecto renunciando a reclamar indemnización por desconocimiento de los estudios encomendados.

Dejo constancia, además, que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la propuesta.

FIRMA DEL OFERENTE

Quillota, _____ de _____ de _____.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. de Salud
4. Adquisiciones del Depto. de Salud
5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia Medina, Ramón Suarez Lago, Nicolás Moncada Cisternas)
6. ITO (Victor Santander Ponce)
7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/kdo.-

ANEXO N°4

ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

OFERTA TECNICA

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE: _____

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: _____

C.S. CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ

CANTIDAD	EQUIPO REQUERIDO	MARCA OFERTADA	CARACTERISTICAS TECNICAS DE EQUIPO OFERTADO
1	RACK 6U, 2 BANDEJAS, MARCA TRIMEX O EQUIVALENTE.		
1	PDU 12 POSICIONES QUE IRÁ DENTRO DEL RACK.		
1	PATCH PANNEL PARA RACK DONDE IRÁ NVR.		
1	PATCH PANNEL QUE SE PUEDE MONTAR EN RACK EXISTENTE EN SEGUNDO PISO		
1	NVR 32 CH, MARCA DAHUA, HIKVISION O SIMILAR CON AL MENOS 1 PUERTO RJ45 PARA CONEXIÓN RED 10/100/1000 MBPS, 1 PUERTO HDMI Y VGA, CAPACIDAD DE GRABACIÓN A 25, 30 O 60FPS Y CON RESOLUCIÓN HD (1920X1080) O SUPERIOR EN TODOS LOS CANALES, DEBERÁ SOPORTAR COMPRESIÓN H265 O H265+, INCLUIR CAPACIDAD DE PODER SER MONITOREADO DE FORMA REMOTA Y QUE NO ESTÉ ASOCIADO A NINGÚN TIPO DE SUSCRIPCIÓN YA SEA MENSUAL O ANUAL, QUE SOPORTE LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UN SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN Y QUE PERMITA VOCEO EN FORMA REMOTA CON SOPORTE MÍNIMO 2 DISCOS DUROS.		
1	DISCO DURO 6 TB COMPATIBLE CON NVR.		
2 o 3	SWITCH POE DE 8 O MÁS PUERTOS MARCA DAHUA, HIKVISION O SIMILAR COMPATIBLE CON NVR, SEGÚN LAS DISTANCIAS A CUBRIR (ESTO SE DETERMINARÁ EN VISITA TÉCNICA A TERRENO).-		
13	CÁMARAS IP TIPO BALA, COMPATIBLES CON ALIMENTACIÓN POE 802.AF O SUPERIOR,		

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Municipal
- Dirección Depto. de Salud
- Adquisiciones del Depto. de Salud
- Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia Medina, Ramón Suarez Lago, Nicolás Moncada Cisternas)
- ITO (Victor Santander Ponce)
- Secretaría Municipal.

PVH/DMB/kdo.-

	MARCA DAHUA, HIKVISION O SIMILAR COMPATIBLE CON NVR, LENTE FIJO 30 MTS., RESOLUCIÓN MÍNIMA 2MP O SUPERIOR, IR EFECTIVA MÍNIMO 20 METROS, ANTIVANDÁLICA QUE CUMPLA ESTÁNDAR IK10 O SUPERIOR, PROTECCIÓN A LA INTEMPERIE IP67.		
3	CÁMARAS IP TIPO DOMO COMPATIBLES CON ALIMENTACIÓN POE 802.AF O SUPERIOR, QUE PERMITA GRABAR AUDIO Y VIDEO, MARCA DAHUA, HIKVISION O SIMILAR COMPATIBLE CON NVR, LENTE FIJO 30 MTS., RESOLUCIÓN MÍNIMA 2MP O SUPERIOR, IR EFECTIVA MÍNIMO 20 METROS, ANTIVANDÁLICA QUE CUMPLA ESTÁNDAR IK10 O SUPERIOR, PROTECCIÓN A LA INTEMPERIE IP67.		
4	CÁMARAS IP TIPO DOMO, MARCA DAHUA, HIKVISION O SIMILAR COMPATIBLE CON NVR, LENTE FIJO 30 MTS., RESOLUCIÓN MÍNIMA 2MP O SUPERIOR, IR EFECTIVA MÍNIMO 20 METROS, ANTIVANDÁLICA QUE CUMPLA ESTÁNDAR IK10 O SUPERIOR, PROTECCIÓN A LA INTEMPERIE IP67.		
1	AMPLIFICADOR DE AUDIO 20W COMPATIBLE CON NVR PARA VOCEO DESDE APLICACIÓN, QUE PERMITA SALIDA DE AUDIO INDEPENDIENTE DE LA CÁMARA QUE SE ESTÉ VISUALIZANDO.		
2	PARLANTES 30W, RESISTENTES A INTEMPERIE Y COMPATIBLES CON AMPLIFICADOR. -		
1	ROTULADO DEL CABLEADO.	No aplica	
1	CONSIDERAR MATERIALES COMO POR EJEMPLO(PATCH CORD, CABLE UTP, CONECTORES RJ45, ORDENADOR DE CABLES, CANALETAS LEGRAND O SIMILAR DEBEN INCLUIR ACCESORIOS COMO TAPAS, ÁNGULOS, TORNILLOS, TARUGOS PARA SOPORTE, CONDUIT, TIRAS DE TUBERÍA COMO EMT-25 O SIMILARES CON ABRAZADERAS OMEGA 25MM, COPLAS DE UNIÓN, CAJAS METÁLICAS DE PASO 100X65 Y 150X150 MM, PIOLA DE ACERO 5MM, TENSOR OJO GANCHO Y FERRETERÍA DE MONTAJE PARA CÁMARA EXTERIOR, CABLE DE DATOS UTP EXTERIOR CON GUÍA Y/O TODO LO NECESARIO PARA EL CABLEADO, MONTAJE DE CÁMARAS E INSTALACIÓN DE RACK).	No aplica	
1	UPS CAPAZ DE MANTENER CONTINUIDAD OPERATIVA POR AL MENOS 30 MINUTOS. -		

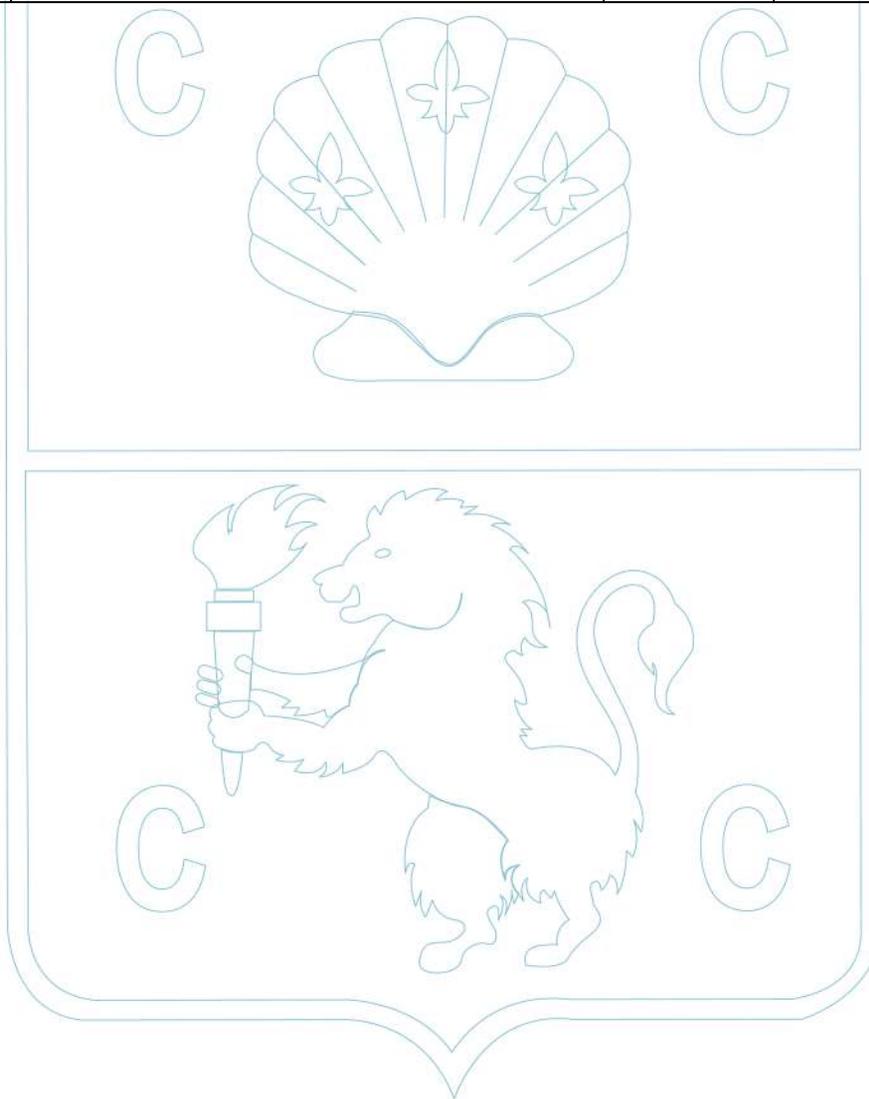
REQUERIMIENTOS PARA LA CANALIZACION

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. de Salud
4. Adquisiciones del Depto. de Salud
5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia Medina, Ramón Suarez Lago, Nicolás Moncada Cisternas)
6. ITO (Victor Santander Ponce)
7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/kdo.-

1	CANALIZACIÓN INTERIOR A LA VISTA CON BANDEJAS O CANALETAS PLÁSTICAS TIPO LEGRAND O EQUIVALENTE.		
1	CANALIZACIONES EMBUTIDAS Y EN ENTRETECHOS CON TUBERÍA PVC TIPO CONDUIT SI ES QUE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO LO PERMITE.		
1	SE ACEPTARÁ CABLEADO PARA CÁMARA EXTERIOR SECTOR ESTACIONAMIENTO CON TRAZA AÉREA.		
	PUNTOS ELECTRICOS REQUERIDOS. SEGUN VISITA TECNICA. INDICAR CANTIDAD.		



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. de Salud
4. Adquisiciones del Depto. de Salud
5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia Medina, Ramón Suarez Lago, Nicolás Moncada Cisternas)
6. ITO (Victor Santander Ponce)
7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/kdo.-

CANTIDAD	EQUIPO REQUERIDO	MARCA OFERTADA	CARACTERISTICAS TECNICAS DE EQUIPO OFERTADO
CESFAM LA PALMA			
1	PATCH PANNEL PARA RACK DONDE IRÁ NVR.		
1	NVR 16 CH, MARCA DAHUA, HIKVISION O SIMILAR CON AL MENOS 1 PUERTO RJ45 PARA CONEXIÓN RED 10/100/1000 MBPS, 1 PUERTO HDMI Y VGA, CAPACIDAD DE GRABACIÓN A 25, 30 O 60FPS Y CON RESOLUCIÓN HD (1920X1080) O SUPERIOR EN TODOS LOS CANALES, DEBERÁ SOPORTAR COMPRESIÓN H265 O H265+, INCLUIR CAPACIDAD DE PODER SER MONITOREADO DE FORMA REMOTA Y QUE NO ESTÉ ASOCIADO A NINGÚN TIPO DE SUSCRIPCIÓN YA SEA MENSUAL O ANUAL, QUE SOPORTE LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UN SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN Y QUE PERMITA VOCEO EN FORMA REMOTA Y QUE SOPORTE MÍNIMO 2 DISCOS DUROS.		
1	DISCO DURO 6 TB COMPATIBLE CON NVR.		
1	SWITCH POE DE 16 O MÁS PUERTOS MARCA DAHUA, HIKVISION O SIMILAR COMPATIBLE CON NVR.		
7	CÁMARAS IP TIPO BALA, COMPATIBLES CON ALIMENTACIÓN POE 802.AF O SUPERIOR, MARCA DAHUA, HIKVISION O SIMILAR COMPATIBLE CON NVR, LENTE FIJO 30 MTS., RESOLUCIÓN MÍNIMA 2MP O SUPERIOR, IR EFECTIVA MÍNIMO 20 METROS, ANTIVANDÁLICA QUE CUMPLA ESTÁNDAR IK10 O SUPERIOR, PROTECCIÓN A LA INTEMPERIE IP67.		
3	CÁMARAS IP TIPO DOMO INTERIOR COMPATIBLES CON ALIMENTACIÓN POE 802.AF O SUPERIOR, QUE PERMITA GRABAR AUDIO Y VIDEO, MARCA DAHUA, HIKVISION O SIMILAR COMPATIBLE CON NVR, LENTE FIJO 30 MTS., RESOLUCIÓN MÍNIMA 2MP O SUPERIOR, IR EFECTIVA MÍNIMO 20 METROS, ANTIVANDÁLICA QUE CUMPLA ESTÁNDAR IK10 O SUPERIOR.		
3	CÁMARAS IP TIPO DOMO INTERIOR, MARCA DAHUA, HIKVISION O SIMILAR COMPATIBLE CON NVR, LENTE FIJO 30 MTS., RESOLUCIÓN MÍNIMA 2MP O SUPERIOR, IR EFECTIVA MÍNIMO 20 METROS, ANTIVANDÁLICA QUE CUMPLA ESTÁNDAR IK10 O SUPERIOR.		
1	AMPLIFICADOR DE AUDIO 20W COMPATIBLE CON NVR PARA VOCEO DESDE APLICACIÓN,		

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Municipal
- Dirección Depto. de Salud
- Adquisiciones del Depto. de Salud
- Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia Medina, Ramón Suarez Lago, Nicolás Moncada Cisternas)
- ITO (Victor Santander Ponce)
- Secretaría Municipal.

PVH/DMB/kdo.-

	QUE PERMITA SALIDA DE AUDIO INDEPENDIENTE DE LA CÁMARA QUE SE ESTÉ VISUALIZANDO.		
2	PARLANTES 30W, RESISTENTES A INTEMPERIE Y COMPATIBLES CON AMPLIFICADOR.-		
1	ROTULADO DEL CABLEADO.	No aplica	
1	CONSIDERAR MATERIALES COMO POR EJEMPLO (PATCH CORD, CABLE UTP, CONECTORES RJ45, ORDENADOR DE CABLES, CANALETAS LEGRAND O SIMILAR DEBE INCLUIR ACCESORIOS COMO TAPAS, ÁNGULOS, TORNILLOS, TARUGOS PARA SOPORTE, CONDUIT, TIRAS DE TUBERÍA EMT-25 O SIMILAR CON ABRAZADERAS OMEGA 25MM, COPLAS DE UNIÓN, CAJAS METÁLICAS DE PASO 100X65 Y 150X150 MM, ETC.)	No aplica	
1	UPS CAPAZ DE MANTENER CONTINUIDAD OPERATIVA POR AL MENOS 30 MINUTOS.-		

REQUERIMIENTOS PARA LA CANALIZACION

1	CANALIZACIÓN INTERIOR A LA VISTA CON BANDEJAS O CANALETAS PLÁSTICAS TIPO LEGRAND O EQUIVALENTE.		
1	CANALIZACIONES EMBUTIDAS Y EN ENTRETechos CON TUBERÍA PVC TIPO CONDUIT SI ES QUE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO LO PERMITE.		
	PUNTOS ELECTRICOS REQUERIDOS. SEGUN VISITA TECNICA. INDICAR CANTIDAD.		

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. de Salud
4. Adquisiciones del Depto. de Salud
5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia Medina, Ramón Suarez Lago, Nicolás Moncada Cisternas)
6. ITO (Victor Santander Ponce)
7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/kdo.-

CANTIDAD	EQUIPO REQUERIDO	MARCA OFERTADA	CARACTERISTICAS TECNICAS DE EQUIPO OFERTADO
CESFAM SAN PEDRO			
1	RACK 6U, 2 BANDEJAS, MARCA TRIMEX O EQUIVALENTE.		
1	PDU 12 POSICIONES QUE IRÁ DENTRO DEL RACK.		
1	PATCH PANNEL PARA RACK DONDE IRÁ NVR.		
1	NVR 16 CH, MARCA DAHUA, HIKVISION O SIMILAR CON AL MENOS 1 PUERTO RJ45 PARA CONEXIÓN RED 10/100/1000 MBPS, 1 PUERTO HDMI Y VGA, CAPACIDAD DE GRABACIÓN A 25, 30 O 60FPS Y CON RESOLUCIÓN HD (1920X1080) O SUPERIOR EN TODOS LOS CANALES, DEBERÁ SOPORTAR COMPRESIÓN H265 O H265+, INCLUIR CAPACIDAD DE PODER SER MONITOREADO DE FORMA REMOTA Y QUE NO ESTÉ ASOCIADO A NINGÚN TIPO DE SUSCRIPCIÓN YA SEA MENSUAL O ANUAL, QUE SOPORTE LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UN SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN Y QUE PERMITA VOCEO EN FORMA REMOTA Y QUE SOPORTE MÍNIMO 2 DISCOS DUROS.		
1	DISCO DURO 6 TB COMPATIBLE CON NVR.		
2	SWITCH POE DE 8 O MÁS PUERTOS MARCA DAHUA, HIKVISION O SIMILAR COMPATIBLE CON NVR, SEGÚN LAS DISTANCIAS A CUBRIR (ESTO SE DETERMINARÁ EN VISITA TÉCNICA A TERRENO).-		
6	CÁMARAS IP TIPO BALA EXTERIOR, COMPATIBLES CON ALIMENTACIÓN POE 802.AF O SUPERIOR, MARCA DAHUA, HIKVISION O SIMILAR COMPATIBLE CON NVR, LENTE FIJO 30 MTS., RESOLUCIÓN MÍNIMA 2MP O SUPERIOR, IR EFECTIVA MÍNIMO 20 METROS, ANTIVANDÁLICA QUE CUMPLA ESTÁNDAR IK10 O SUPERIOR, PROTECCIÓN A LA INTEMPERIE IP67.		
4	CÁMARAS IP TIPO DOMO INTERIOR COMPATIBLES CON ALIMENTACIÓN POE 802.AF O SUPERIOR, QUE PERMITA GRABAR AUDIO Y VIDEO , MARCA DAHUA, HIKVISION O SIMILAR COMPATIBLE CON NVR, LENTE FIJO 30 MTS., RESOLUCIÓN MÍNIMA 2MP O SUPERIOR, IR EFECTIVA MÍNIMO 20 METROS, ANTIVANDÁLICA QUE CUMPLA ESTÁNDAR IK10 O SUPERIOR.		
2	CÁMARAS IP TIPO DOMO INTERIOR, MARCA DAHUA, HIKVISION O SIMILAR COMPATIBLE CON NVR, LENTE FIJO 30 MTS., RESOLUCIÓN MÍNIMA 2MP O SUPERIOR, IR EFECTIVA MÍNIMO 20 METROS, ANTIVANDÁLICA QUE CUMPLA ESTÁNDAR IK10 O SUPERIOR.		
1	AMPLIFICADOR DE AUDIO 20W COMPATIBLE CON NVR PARA VOCEO DESDE APLICACIÓN, QUE PERMITA SALIDA DE AUDIO INDEPENDIENTE DE LA CÁMARA QUE SE ESTÉ VISUALIZANDO.		

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Municipal
- Dirección Depto. de Salud
- Adquisiciones del Depto. de Salud
- Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia Medina, Ramón Suarez Lago, Nicolás Moncada Cisternas)
- ITO (Victor Santander Ponce)
- Secretaría Municipal.

PVH/DMB/kdo.-

2	PARLANTES 30W, RESISTENTES A INTEMPERIE Y COMPATIBLES CON AMPLIFICADOR.-		
1	ROTULADO DEL CABLEADO	No aplica	
1	CONSIDERAR MATERIALES COMO POR EJEMPLO (PATCH CORD, CABLE UTP, CONECTORES RJ45, ORDENADOR DE CABLES, CANALETAS LEGRAND O SIMILAR DEBEN INCLUIR ACCESORIOS COMO TAPAS, ÁNGULOS, TORNILLOS, TARUGOS PARA SOPORTE, CONDUIT, TIRAS DE TUBERÍA COMO EMT-25 O SIMILARES CON ABRAZADERAS OMEGA 25MM, COPLAS DE UNIÓN, CAJAS METÁLICAS DE PASO 100X65 Y 150X150 MM, PIOLA DE ACERO 5MM, TENSOR OJO GANCHO Y FERRETERÍA DE MONTAJE PARA CÁMARA EXTERIOR, CABLE DE DATOS UTP EXTERIOR CON GUÍA Y/O TODO LO NECESARIO PARA EL CABLEADO, MONTAJE DE CÁMARA E INSTALACIÓN DE RACK).	No aplica	
1	UPS CAPAZ DE MANTENER CONTINUIDAD OPERATIVA POR AL MENOS 30 MINUTOS.-		

REQUERIMIENTOS PARA LA CANALIZACION			
1	CANALIZACIÓN INTERIOR A LA VISTA CON BANDEJAS O CANALETAS PLÁSTICAS TIPO LEGRAND O EQUIVALENTE.		
1	CANALIZACIONES EMBUTIDAS Y EN ENTRETECHOS CON TUBERÍA PVC TIPO CONDUIT SI ES QUE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO LO PERMITE.		
	PUNTOS ELÉCTRICOS REQUERIDOS. SEGUN VISITA TÉCNICA. INDICAR CANTIDAD.		

* En el caso que el Proveedor no cumpla con todas las características técnicas solicitada, la oferta será considerada inadmisibles y no podrá seguir en el proceso de evaluación.

PLAZO DE IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA _____ DÍAS HÁBILES.

Este plazo debe ser considerado en días hábiles a partir de la recepción y aceptación de la orden de compra. No debe ser superior a 60 días hábiles, de lo contrario la oferta quedara desestimada del presente proceso de licitación.

Observaciones: _____

FIRMA DEL OFERENTE

Quillota, _____ de _____ de _____.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. de Salud
4. Adquisiciones del Depto. de Salud
5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia Medina, Ramón Suarez Lago, Nicolás Moncada Cisternas)
6. ITO (Victor Santander Ponce)
7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/kdo.-



ANEXO N°5

ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

EXPERIENCIA

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE: _____

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: _____

N°	NOMBRE DEL CONTRATO O PROYECTO	ID ORDEN DE COMPRA	MANDANTE Y TELEFONO DE CONTACTO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

NOTA:

Se evaluará como experiencia todas aquellas contrataciones que emanen de entidades públicas y que estén debidamente acreditadas mediante órdenes de compra en estado de recepción conforme por la unidad contratante.

Solo se evaluarán las experiencias relacionadas con la instalación de Circuito Cerrado De Televisión.

FIRMA DEL OFERENTE

Quillota, _____ de _____ de _____.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. de Salud
4. Adquisiciones del Depto. de Salud
5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia Medina, Ramón Suarez Lago, Nicolás Moncada Cisternas)
6. ITO (Victor Santander Ponce)
7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/kdo.-



ANEXO N° 6

ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

CONTACTO DE EMPRESA

NOMBRE DEL OFERENTE:

RUT N°: _____

- **CONTACTO EMPRESA PARA COORDINACION DE ENTREGA Y RECEPCION DE EQUIPAMIENTO, EXCLUSIVO PARA DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.**

NOMBRE	
CARGO	
DIRECCIÓN	
COMUNA	
TELÉFONO FIJO Y/O MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO	

Nombre y Firma Representante Legal

Quillota, ___ de _____ de _____.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. de Salud
4. Adquisiciones del Depto. de Salud
5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia Medina, Ramón Suarez Lago, Nicolás Moncada Cisternas)
6. ITO (Victor Santander Ponce)
7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/kdo.-



ANEXO N°7

ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

GARANTIA DE LOS EQUIPOS

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE: _____

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: _____

TIPO DE EQUIPAMIENTO	GARANTIA (MESES)
CAMARAS – NVR	*
UPS	
DISCO DURO	
SWITCH	

***LA GARANTIA INDICADA PARA ESTE EQUIPAMIENTO (CAMARAS Y NVR) SERA CONSIDERADA PARA EVALUAR EL SUB-CRITERIO "b)GARANTIA"**

Observaciones: _____

FIRMA DEL OFERENTE

Quillota, _____ de _____ de _____.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. de Salud
4. Adquisiciones del Depto. de Salud
5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia Medina, Ramón Suarez Lago, Nicolás Moncada Cisternas)
6. ITO (Victor Santander Ponce)
7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/kdo.-

TERCERO: **CRÉASE** Comisión Evaluadora que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Rodrigo Valencia Medina, Encargado de la Unidad de Recursos Físicos del Departamento de Salud o quien le subrogue.
- Ramón Suarez Lago, Director del Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez del Departamento de Salud o quien le subrogue.
- Nicolás Moncada Cisternas, Informático del Departamento de Salud de Quillota o quien le subrogue

CUARTO: **ESTABLÉCESE** que la Comisión Evaluadora nombrada pro tempore como sujetos pasivos de la ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta.

QUINTO: **DESÍGNASE** como Inspector Técnico a Víctor Santander Ponce, Encargado de la Unidad de Informática del Departamento de Salud o quien le subrogue.

SEXTO: **ESTABLÉCESE** que la Unidad de Adquisiciones nombrará a un encargado que tendrá la función de acompañamiento administrativo del proceso de evaluación licitatoria.

SÉPTIMO: **ADOPTA** el Director de Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección Depto. de Salud
4. Adquisiciones del Depto. de Salud
5. Comisión Evaluadora (Rodrigo Valencia Medina, Ramón Suarez Lago, Nicolás Moncada Cisternas)
6. ITO (Victor Santander Ponce)
7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/kdo.-